

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA
DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. Complejo Advo. "La Caleta".

INSERCIÓNES: por cada línea o fracción que se publique, 1,20 euros.
INSERCIÓNES URGENTES: por línea o fracción, 2,40 euros. **CUOTA MINIMA POR INSERCIÓN:** 12 euros. **PUBLICACIÓN:** mínimo, tres días por semana. **Depósito Legal:** GR. 1-1958. **I.S.S.N.:** 1699-6739

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.	
Tesorería General de la Seguridad Social.-	
Notificación a: Ouled Si Hammou- Said	10
Promociones y Contrucciones Tanamix, S.L.	11
Devapou Construcciones, S.L.	12
Instituto Nacional de la Seguridad Social.-	
Notificación a Construcciones Vegas	
del Genil, S.A.	13
MINISTERIO DE FOMENTO. Puertos del Estado.-	
Solicitud de Logística López Guillén, S.L.	13
Solicitud de Biodiesel Andaluz, S.L.	14
Incremento de tarifas de amarre y desamarre.....	14
Incremento de tarifas de remolque	14
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Medio	
Ambiente.-Información pública de ejecución de	
obra encauzamiento río Genil, t.m. Loja	2
Operaciones materiales en vía pecuaria	
Colada del Camino Real, t.m. Las Gabías.....	4
Deslinde del monte público La Ermita y otras	4
Deslinde de la vía pecuaria Vereda de los	
Leñadores, t.m. Ventas de Huelma	6
Deslinde de la vía pecuaria Cañada de Salar	
a Alhama y Málaga.....	8
Consejería de Empleo.- Convenio Colectivo	
del sector de limpieza pública viaria	8
DIPUTACION DE GRANADA. Area de Recursos	
Humanos y Parque Móvil.- Promoción interna:	
Tres plazas de auxiliar administrativo	15
Ocho plazas de administrativo	19
Area de Economía, Hacienda y Personal.-	
Fe de erratas anuncio 3.836.....	24
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	
REGIONAL DE ANDALUCIA.-Notificaciones (30)...	25

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO.- Vacante Juez de Paz de Torre Cardela	34
---	----

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS	
DE GRANADA.- Ejecución número 773/06	34
INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA.-	
Autos número70/06	35
Autos número133/06	35
INSTRUCCION NUMERO TRES DE GRANADA.-	
Autos número 860/05	35
INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Auto número14/05	36

INTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.-

Autos número 254/05.....	36
Autos número 927/06.....	36
Autos número 623/04.....	37
Autos número 853/05.....	37
INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA.-	
Autos número 97/06.....	38
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-	
Autos número 479/05.....	38
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-	
Autos número 75/06.....	38
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Autos número 84/06.....	39
Autos número 128/05.....	39
Autos número 1288/05.....	40
Autos número 82/06.....	40
Autos número 80/06.....	41
Autos número 78/06.....	41
Autos número 87/06.....	42
Autos número 195/06.....	43
Autos número 414/05.....	43
SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.-	
Autos número 495/05.....	44
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-	
Ejecución número 55/06	44
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.- Auto 32/06	44
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO	
DE ALMUÑECAR.- Expediente de dominio número 356/05	45
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO	
DOS DE BAZA.- Autos 3/06	45

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Contrato de obras.....	45
ATARFE.- Estudio de detalle del Plan parcial SR-3/1	46
BENAMAUREL.- Modificación de ordenanza fiscal	46
CANILES.- Enajenación de bien inmueble	46
Presupuesto General ejercicio 2006.....	47
CASTILLEJAR.- Convocatoria de Juez de Paz titular	
y sustituto	47
COLOMERA.- Concurso oposición libre para dos plazas de	
Vigilante Municipal.....	47
CULLAR.- Padrones y listas cobratorias.....	53
CULLAR VEGA.- Delegación de funciones	54
CHURRIANA DE LA VEGA.- Ordenanza de captación solar .	54
Contrato de suministro de barredora	54
DEIFONTES.- Proyecto de reparcelación	55
DUDAR.- Presupuesto General y plantilla	55
ILLORA.- Proyecto de actuación de estación de servicio.....	55
LACHAR.- Cuentas Generales de 2000 y 2001.....	56
MOTRIL.- Estudio de detalle de la U.E. TOR-6.....	56
NIGÜELAS.- Convocatoria de Juez de Paz.....	56
ORCE.- Convocatoria de Juez de Paz	56
ORGIVA.- Presupuesto General y plantilla	56
PULIANAS.- Delegación y revocación de funciones	57
SALAR.- Proyecto de Plan Parcial	57
Proyecto de urbanización U.E.-10.	57
TREVELEZ.- Licencia de actividad industrias cárnicas	58
UGIJAR.- Estudio de detalle de la U.E.-51.....	58
pan especial de la U.E. 25	58
VEGAS DEL GENIL.- Proyecto de reparcelación U.E.-1.A	58
Licencia de taller de mármol y granito	59
VELEZ DE BANAUDALLA.- Licencia de obras de	
Rally Elizabeth Triptree	59
VENTAS DE ZAFARRAYA.- Padrones del primer	
trimestre de 2006	59
VILLAMENA.- Proyecto de actuación de Villanueva Roke ...	59
VILLANUEVA DE LAS TORRES.- Padrón de agua, basura	
y alcantarillado, cuarto trimestre del 2005.....	60
ZAFARRAYA.- Convocatoria de Juez de paz sustituto	60
Presupuesto General del 2006.....	60
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA.-	
Convocatoria personal laboral para una plaza de	
orientador profesional.....	60

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN ANTONIO,	
MECINA TEDEL-CJAYAR.- Junta general extraordinaria	61
COMUNIDAD DE REGANTES RIO VERDE.- Junta general	
ordinaria.....	61
Junta general extraordinaria.....	61

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra "Encauzamiento del Río Genil", clave: A5.435.636/ 2111, en el término municipal de Loja (Granada), a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a información pública el proyecto "Encauzamiento del Río Genil", clave: A5.435.636/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Loja (Granada), a los efectos siguientes:

1º Interés general para su publicación y general conocimiento.

2º Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3º Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental; y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO**1. Objeto del proyecto.**

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras del encauzamiento del río Genil a su paso por el término municipal de Loja (Granada).

2. Descripción de las obras.

El trazado del encauzamiento en la margen izquierda se proyecta en muros de hormigón armado. En la margen derecha se proyectan muros de escollera, a excepción de los tramos anterior y posterior al puente Gran Capitán, que se proyectan de hormigón armado.

A lo largo del tramo objeto de encauzamiento se distinguen diversas secciones tipo en función de la tipología de muros que se encuentren en cada una de las márgenes así como de la existencia de los diversos accesos a la zona inundable.

Los muros de cada una de las márgenes se dividen en diversos ejes que se han denominado hastiales. Se identifica la margen derecha con el muro "1", distinguiéndose dentro de él los hastiales 1-1 (143 m); 1-2 (310; 250 y 315,5 m); y 1-3 (170 m). La margen izquierda se identifica con el muro "2", distinguiéndose dentro de él los hastiales 2-1 (557,4 m); 2-2 (186 m); 2-3 (410,1 m) y 2-4 (323,4 m).

Los accesos a la plataforma inundable se han designado, siguiendo el mismo criterio, como 1-1 y 1-2 en la margen derecha, y los 2-1 y 2-2 en la margen izquierda. Hay un primer acceso en la margen izquierda, situado en el inicio del encauzamiento que parte de la Avenida Rafael Pérez del Alamo y desciende en rampa hasta una plataforma inundable situada junto al puente Aliatar.

Las rampas de los accesos así como las plataformas situadas en la coronación irán dotadas de barandillas de protección.

Los muros de hormigón armado proyectados serán HA-25/B/20/IIa en alzados y HA-25/P/20/IIa en cimentación y para ellos se ha escogido una sección en "T". Se han estudiado cinco secciones tipo de muro, en función de la cercanía al cauce y de la cota de cimentación respecto a la máxima avenida que están caracterizados por la altura del muro: T0 (0,0 a 2,5 m), T1 (2,5 a 3,5 m), T2 (3,5 a 4,5 m), T3 (4,5 a 5,5 m) y T4 (5,5 a 6,5 m).

Se proyecta una cimentación profunda mediante pilotes perforados de hormigón "in situ", de sección circular, contruados con entubación metálica "camisa" recuperable, de diámetros 45; 55 y 65 cm y longitudes de 24; 29 y 25 m respectivamente. El hormigón a utilizar será del tipo HA-30/F/20/IIa+Qa.

La estructura sobre el río Genil que supone el vano que se amplía presenta una luz libre de 30 metros, con una sección transversal para el tráfico con aceras de 1 metro y calzada de 7,00 metros.

3. Propietarios afectados: en tabla anexa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Loja, o ante el director provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle Marqués de la Ensenada, 1, Granada 18071, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

El Director Provincial, fdo: Gerardo Sánchez Escudero.

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**TERMINO MUNICIPAL DE LOJA**

Nº FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECCION (m2)					
	REF. CATASTRAL			OC. TEMP.	SERVID.	EXP. ENCAUZ.		EXPROPIACIÓN	
						PARCELA	EDIFICIO	POZOS Y ARQ.	ZONA INUND.
1			Antonio Ortiz Écija Casería San Francisco, Paseo Público 1	36		2524	470		3506
2			Francisco Peinado Ocaña C/ San Andrés, 18, 18300 Loja (Granada)			1608	46		3706
3			Antonio Jaimez Arca C/ Mariana Pineda, 7, 2º, 18300 Loja (Granada)			933	169		1936
4			Metalúrgica Lojeña Hoya del Hiqueral s/n, 18300 Loja, Granada			847	728		664
5			Indálicos S.L.			2187	913		8627
6			Narciso Rosas Toro C/ Juan Gordo, 1, 18300 Loja, Granada	94		1517			4218
7			Ayuntamiento de Loja C/ Duque de Valencia, 1, 18300 Loja, Granada	1250		4479			11316
8			José y Adolfo Derqui Ruiz	516		4052			5667
9	7650725UG9175B0001RG		Fundación S.Ramón y S.Fernando	1165		718			
10	7650711UG9175B0001BG		Duque de Valencia S/N, 18300 Loja, Granada	214		4			
11	7650712UG9175B0001YG		Promociones Loja S.A. C/ Real 6, 18300 Loja, Granada	1103		1297			
12	7650713UG9175B0001GG		Narciso Rosas Toro	308		465			
13	7650714UG9175B0001QG		C/ Juan Gordo, 1, 18300 Loja, Granada	387		103			
14	8046601UG9184E0001OY		Ayuntamiento de Loja C/ Duque de Valencia, 1, 18300 Loja, Granada			922	765		
15	8046602UG9184E0001KY					1377			
16	8046603UG9184E0001RY					655	479		
17	8146013UG9184E0001SY		José Cuberos Muñoz C/ Mariana Pineda, 1, 18300 Loja, Granada			227	442		
18	8146014UG9184E0001ZY		Antonio Ruiz Castillo Cuesta Campos Blanco 10, 2º B, 18300 Loja,			245	684		
19	8146015UG9184E0001UY		Dolores Jaimez Arca Paseo Narváez, 18, 18300 Loja, Granada			288	322		
20	8146016UG9184E0001HY		Antonio Lucena Gamido Paseo Público 15, 18300 Loja, Granada	143	61	515	182		
21	8146012UG9184E0001EY		Emilio Rojano Romero Cta. de la Posadilla, 2, 1º C, 18300 Loja, Granada			1695			3770
22	8146011UG9184E0001JY		Cándido Jiménez Vergara Urbanización Pline, 9, 3º B, 18300 Loja, Granada			747			1318
23	8146002UG9184E0001OY		Aurelia Martínez Pérez Carretera de Priego, 4, 18300 Loja, Granada	2127	613	2499		11	1783
24	8146004UG9184E0001RY		José Podadera Báez Plaza Joaquín Costa, 3, 18300 Loja, Granada			440			
25	8146001UG9184E0001MY		Apolonio Alcaide Pérez			122	122		
26	8146005UG9184E0001DY		C/ Garzón Pérez 9, 18300 Loja, Granada	759	151	1106	164	4	
27	8146010UG9184E0001IY		Justo Jiménez Tamayo Cnº de Aragón, 10, 18300 Loja, Granada			471	244		460
28	8146022UG9184E0001BY		José Casanova Valverde C/ de Los Naranjos, 9, 18300 Loja, Granada			416	351		661
29	8146023UG9184E0001YY		Bloques Cuberos C.B. Paseo Público, 18300 Loja, Granada			911	480		
30	8146024UG9184E0001GY		Emilio Muñoz Sánchez C/ San Francisco, 33, 18300 Loja, Granada			175	148		
31	12	435	Antonio Cárdenas Mayorgas Carretera de Priego, 7, 18300 Loja, Granada	1801	621	4026		10	1783
32	12	436	María de Luz López Gómez Carretera de Priego, 11, 18300 Loja, Granada	466	200	2942		4	2850
33	12	432	José Sánchez Daza Avda. Los Ángeles, 33, 2ºA, 18300 Loja, Granada	1141	314	4031		7	4079
34	12	445	Ana María Olid Palomino C/ Conde Tendilla 3, 18300 Loja, Granada	714	138				
35	24	545	Miguel López Rosua C/ Socorro, 38, 18300 Loja, Granada	1038		140			
36	24	791	Miguel Jaimez Arca C/ Mesón Arroyo B.Muralla-Esc.2-Pl.C, 18300 Loja, Granada	1360		190			

NUMERO 4.216

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de comienzo de operaciones materiales de amojonamiento de la vía pecuaria "Colada del Camino Real" Tramo 1, 2 y 3. t.m.: Las Gabias.

Acordada por el Excmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino Real", en el tramo 1 comprendido desde el Barranco del Lazo hasta el Barranco de la Cañada Honda, en el tramo 2 comprendido desde el Barranco de San Saturnino hasta las proximidades del Barranco de la Cañada de Vílchez y en el tramo 3 comprendido desde el límite de términos de La Malahá hasta el límite de la zona urbana/urbanizable de Las Gabias, en las proximidades del Barranco de la Cañada de Vílchez, en el término municipal de Las Gabias (Granada) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995, de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del Capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 16 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, a la salida del casco urbano, dirección La Malahá.

Lo que participo a Vd., a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados según datos obtenidos a fecha 22 de marzo de 2006 en los archivos de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental:

<u>POLIGONO/ PARCELA</u>	<u>NOMBRE</u>
	COMPANIA TELEFONICA
5/1	D/DÑA. MALIKA AMAR MOHAMED
5/2	D. FRANCISCO ANTONIO AVILÉS SANTIAGO
5/3	D. LUÍS PÉREZ TEJADA
6/148	GENOVELLI SL
6/152	GENOVELLI SL
6/154	D. BENITO ARIZA TEJADA
6/155	D. ANTONIO GARCÍA VILLANUEVA
6/156	DÑA. JOSEFINA SÁNCHEZ ARIZA
6/157	DÑA. MARÍA CARMEN TORRES MUJICA
6/158	D. MANUEL PERTÍNEZ MENDIGORRI
6/160	D. MIGUEL FRANCO MUÑOZ
6/161	D. SALVADOR RODRÍGUEZ POLO
6/163	DÑA. TRINIDAD RODRÍGUEZ RUIZ
6/164	DÑA. ANTONIA PERTÍNEZ FRANCO
6/164	DÑA. MERCEDES PERTÍNEZ FRANCO
6/165	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ S.A.
6/166	DÑA. ENCARNACIÓN CARA GARCÍA

6/167	DÑA. AMALIA GUARDIA ARCHILLA
6/168	DÑA. BENITA BLASCO LÓPEZ-RUBIO
6/206	D. AUGUSTO BENÍTEZ TORRES
6/206	D. JORGE BENÍTEZ TORRES
6/42	D. JUAN BAUTISTA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
6/51	D. FRANCISCO TEJERO GUARDIA
6/52	DÑA. FRANCISCA HERNÁNDEZ POLO
6/53	DÑA. JOSEFA HERNÁNDEZ POLO
6/54	DÑA. MANUELA HERNÁNDEZ POLO
6/55	DÑA. ANTONIA HERNÁNDEZ POLO
6/56	DÑA. ANTONIA HERNÁNDEZ POLO
6/57	DÑA. PIEDAD HERNÁNDEZ POLO
6/58	DESCONOCIDO
6/59	DESCONOCIDO
6/60	D. PRIMITIVO SÁNCHEZ GÓMEZ
6/61	DÑA. Mª LUISA PERTÍNEZ PRIETO
6/62	DÑA. ENCARNACIÓN BERTOS RUIZ
6/63	D. MIGUEL SERRANO PERTÍNEZ
6/63	DÑA. FRANCISCA SERRANO PERTÍNEZ
6/64	D. GABRIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
6/65	D. SALVADOR JERÓNIMO RUIZ
6/66	DÑA. MARÍA JOSEFA GARCÍA BARRERA
6/67	D. SALVADOR SALINAS RODRÍGUEZ
6/68	DÑA. MERCEDES PERTÍNEZ FRANCO
6/69	D. JOSÉ MOLINERO MORENO
6/70	D. ENRIQUE ROLDÁN CASTRO
6/70	D. FRANCISCO FRANCO TORRES
6/70	D. JOSÉ MARTÍNEZ MALDONADO
6/70	D. MANUEL GONZÁLEZ FRANCO
6/70	DÑA. ENCARNACIÓN GONZÁLEZ LUJAN
6/71	DÑA. JOSEFA Y PIEDAD JERÓNIMO RUIZ
6/72	DÑA. JOSEFA Y PIEDAD JERÓNIMO RUIZ
6/73	DÑA. ANTONIA PERTÍNEZ FRANCO
6/75	D. FÉLIX BULLEJOS PERTÍNEZ
6/76	D. EDUARDO FRESNEDA PADILLA
6/77	DÑA. MAGDALENA RUIZ RODRÍGUEZ
6/83	DÑA. CONCEPCIÓN PERTÍNEZ RUIZ
6/84	MELFOSUR SL
6/86	DÑA. Mª LUISA PERTÍNEZ PRIETO
6/87	D. ANTONIO DURÁN JIMÉNEZ
	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Granada, 6 de abril de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero. P.A. El Secretario General (Decreto 206/2004 de 11.5) fdo.: Rafael Padial Cejudo.

NUMERO 4.243

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, de inicio de deslinde del monte público "La Ermita y Otras", Código de la Junta de Andalucía GR - 10500 - JA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 10 de enero de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, expte. MO/00019/2005, del monte público "La Ermita y Otras", con Código de la Junta de Andalucía GR - 10500 - JA, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"1º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público La Ermita y otras, Código de la Junta de Andalucía GR - 10500 - JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada.

2º Encargar la redacción de la memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al departamento correspondiente."

El plazo formativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Marqués de la Ensenada, número 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

<u>NOMBRE</u>	<u>PARCELA CATASTRAL</u> <u>(POLIGONO/PARCELA)</u>
DERROTE, JOSE LUIS	11/622
GARCIA BENAVIDES, ENCARNACION	11/357, 11/354, 11/356, 11/370, 11/398, 11/396
GOMEZ MOLINO, JESUS	11/620
GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	11/805
GUERRERO GINEL, ANA MARIA	1/50
JIMENEZ JURADO, ANTONIA	1/42
JIMENEZ JURADO, ANTONIO	1/59, 1/25, 1/44
JIMENEZ JURADO, JOSE	11/611, 1/49, 11/800, 11/313, 11/304
JIMENEZ JURADO, MIGUEL	1/47
JIMENEZ RODRIGUEZ, MANUEL	1/39, 11/102, 11/613, 11/595, 1/28, 1/33, 1/24
MALDONADO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	10/30, 11/858
MEDINA JIMÉNEZ, ANTONIA	1/21, 1/13, 11/745, 11/746, 1/36, 11/315, 1/27
MEDINA RODRÍGUEZ, CARMEN	1/58
PLAZA JURADO, ANTONIO	11/303
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	1/34, 11/776
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSEFA	1/3

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MANUEL	1/31, 11/790, 11/598, 11/603, 1/14
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA	1/34, 1/56, 11/751, 11/590
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MANUEL	11/752
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	10/65, 11/860, 11/824
RODRÍGUEZ ROSILLO, ANA	11/798
RUBIO RODRÍGUEZ, MANUEL	11/765
SANTILLAN, S.A.	1/15
SERRANO HERNÁNDEZ, JOSÉ	11/657, 11/297

Se adjunta listado de propietarios, a los cuales ha sido notificado el siguiente acto administrativo,

<u>NOMBRE</u>	<u>POLÍGONO Y PARCELA</u>
AGRÍCOLA DE RÍAS S.A.	9/1, 10/81
ÁLVAREZ GARCÍA, FRANCISCO	11/742, 11/411
ÁLVAREZ GARCÍA, MANUEL	11/771, 11/758, 11/591, 11/748, 11/777, 11/744,
ASPIZUA MONTAVEZ, MARIA DEL PILAR	11/617
AYUNTAMIENTO IZNALLOZ	15/45
AYUNTAMIENTO DIEZMA	1/9004, 3/9005, 1/9001
AYUNTAMIENTO HUETOR SANTILLAN	11/9027, 10/9018, 1/9005, 11/822, 11/6000, 11/867,
AZPIZUA SAENZ, PEDRO	11/614
CONFEDERACIÓN H. GUADALQUIVIR	11/9025, 11/9011, 1/9004, 3/9001, 1/9002, 9/9004,
D.P. DE AGRICULTURA Y PESCA	10/1, 1/1, 5/52, 3/5, 5/53, 3/118.
D.P. MEDIO AMBIENTE	11/817, 1/60, 10/69, 1/52, 11/803, 1/61, 11/812, 11
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	10/9001
DE FANTI SCARZANELLA, WALTER	11/407
DERROTE, JOSE LUIS	11/622
DÍAZ AGUILAR, MARIA TERESA	11/820, 10/9011, 10/61
ESTADO M. FOMENTO	5/9001
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EMILIA	11/859
GARCÍA ÁLVAREZ, ELEUTERIO	5/61
GARCÍA AVILES, JOSÉ	5/59
GARCÍA BENAVIDES, ENCARNACIÓN	11/357, 11/354, 11/356, 11/370, 11/398, 11/396, 11
GARCÍA BENAVIDES, JOSE	11/350, 11/403, 11/362, 11/391, 11/346, 11/372, 11
GARCÍA MARTÍNEZ, MARIA	11/389, 11/367, 11/333
GARCÍA ORTIGA, MANUEL	11/804
GARCÍA PLAZA, ANGELES	1/30
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO	11/805
GARCÍA SIERRA, BERNARDINO	1/50
GÓMEZ MOLINO, JESÚS	11/620
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EMILIA	11/823
GUERRERO GINEL, ANA MARÍA	1/50
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO PEPINO	1/10
JIMÉNEZ JURADO, ANTONIA	1/42
JIMÉNEZ JURADO, ANTONIO	1/59, 1/25, 1/44
JIMÉNEZ JURADO, CARMELO	1/48, 11/601, 11/219, 11/606
JIMÉNEZ JURADO, DOLORES	1/46
JIMÉNEZ JURADO, JOSE	11/611, 1/49, 11/800, 11/313, 11/304
JIMÉNEZ JURADO, JOSEFA	1/45
JIMÉNEZ JURADO, MANUEL	1/43, 11/605, 11/305, 1/1
JIMÉNEZ JURADO, MIGUEL	1/47
JIMÉNEZ ORTIGA, MANUEL Y 1 HM	10/71, 10/57
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	1/2
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DOLORES	11/784
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	1/9
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSE	11/95, 11/634, 11/796, 11/685, 11/596, 11/612, 11/
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSEFA	1/40
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	1/39, 11/102, 11/613, 11/595, 1/28, 1/33, 1/24
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	1/23
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, SOCORRO	11/791
JURADO RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	11/35, 11/409, 11/311, 11/759, 11/88, 11/414, 11/58
LASERNA VÁZQUEZ, EMILIO	11/845
LASERNA VÁZQUEZ, DOLORES	11/845
LASERNA VÁZQUEZ, JAVIER	11/845

LEÓN JURADO, CARMEN	11/312
LEÓN JURADO, MARCELINO	11/303
MADRID PEREZ, JOSE	11/594
MALDONADO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	10/30, 11/858
MARÍN RODRÍGUEZ, MARIA JESÚS	11/626
MARÍN GARCÍA, MARIA JESÚS	11/296, 11/801
MARÍN PARDO, JUAN	1/16, 11/794, 11/770, 11/639
MARÍN RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	11/736, 11/781, 11/762, 11/626, 11/795
MARÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCA	11/781, 11/736, 11/762, 11/795, 11/626, 11/736, 11/795, 11/781, 11/626, 11/762
MARÍN RODRÍGUEZ, MANUEL	11/762, 11/781, 11/795, 11/736
MARÍN RODRÍGUEZ, MARIA JESÚS	11/736, 11/781, 11/762, 11/795, 11/626
MARÍN RODRÍGUEZ, PAULINO	11/747, 11/743
MARTÍN PÉREZ, FRANCISCO	5/60, 3/1, 1/2
MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO	11/785, 11/787
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	1/21, 1/13, 11/745, 11/746, 1/36, 11/315, 1/27
MEDINA JIMÉNEZ, ANTONIA	11/610
MEDINA JIMÉNEZ, CARMEN	1/58
MEDINA RODRÍGUEZ, CARMEN	11/89
MEDINA RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	11/786
MEDINA RODRÍGUEZ, JOSE	11/624
MERINO PUERTAS, JUAN ANTONIO	10/9015, 10/9000
MINISTERIO DE FOMENTO	11/619
ORTIGA RODRÍGUEZ, JOSE	11/599
PESO OCAÑA, JUAN	11/303
PLAZA JURADO, ADELAIDA	11/303
PLAZA JURADO, ANTONIO	11/303
PLAZA JURADO, JESÚS	11/349
PLAZA JURADO, MANUEL	11/303
PLAZA JURADO, MARGARITA	11/303
PLAZA JURADO, MARÍA SOL	11/602
POLIGANO Z, RAFAEL	11/600
PULIANAS Y Z	11/797
ROBLADO SÁNCHEZ, DOLORES	11/604, 11/597
ROBLADO SÁNCHEZ, VALERIANO	1/8, 1/54, 11/764
RODRÍGUEZ DELGADO, JOSE	1/34, 11/776
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	11/618, 1/34, 11/776
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSE	11/317, 11/776
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARIA	1/34, 11/590
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DOLORES	11/590, 1/8, 11/792
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA	11/590
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSE	1/3
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSEFA	1/31, 11/790, 11/598, 11/603, 1/14
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MANUEL	1/34, 1/56, 11/751, 11/590
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARIA	11/607
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARIA DEL PILAR	11/865
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MIGUEL	11/609, 11/776, 11/778, 11/772
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, TRINIDAD	11/616
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANTONIO	11/782
RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ	11/760, 11/608.
RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN	11/752
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MANUEL	11/799
RODRÍGUEZ LÓPEZ, VIRTUDES	11/851, 11/87, 1/20, 11/788, 11/852
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	11/351, 11/361, 10/64,
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSE	11/402, 10/66, 11/392, 11/3
RODRÍGUEZ OSORIO, FRANCISCO	11/306
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSE	10/65, 11/860, 11/824, 11/757, 11/756
RODRÍGUEZ ROSILLO, ANA	11/798
RODRÍGUEZ ROSILLO, MARIA	1/55
ROMERO RODRÍGUEZ, RAMON	11/394, 11/374, 11/365, 11/321
RUBIO RODRÍGUEZ, LUIS	11/741
RUBIO RODRÍGUEZ, MANUEL	11/765
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	3/6
SANTANDER JIMÉNEZ, ANTONIO	11/593
SANTILLAN S.A.	1/15
SERRANO HERNÁNDEZ, JOSE	11/657, 11/297
VILCHEZ GARCÍA, FRANCISCO	5/58

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 11 de abril de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 4.245

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Realizada la incorporación al expediente parcial de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Leñadores o de la Costa", en el término municipal de Ventas de Huelma, de esta provincia, de la proposición de deslinde y, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y en el artículo 15.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, se hace público para general conocimiento, que dicho expediente de deslinde estará expuesto en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente y en esta Delegación Provincial, c/ Marqués de la Ensenada, 1, 5ª planta, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir de un día después de la publicación de este anuncio en el B.O.P. que será el día 25 de abril de 2006.

Además de dicho mes se otorgará un plazo de veinte días hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativos Común, modificado por ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados cuya en el expediente de deslinde:

<u>NOMBRE</u>	<u>R. CATASTRAL</u>
ASAJA	
AVILA BENITEZ, M. INMACULADA	10/47
AVILA BENITEZ, M. INMACULADA	11/202
AVILA BENITEZ, M. INMACULADA	10/17
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	10/73
BERTOS PRADOS JOSE	10/93
BERTOS PRADOS JOSE	10/52
BERTOS PRADOS, JOSE	10/61
BERTOS PRADOS, JOSE	10/81
BERTOS PRADOS, MARIA	10/62
BERTOS PRADOS, MARIA	10/51
BERTOS PRADOS, MARIA	11/204
BERTOS PRADOS, MARIA	10/19
CAPEL LARA, JOSE ANTONIO	11/2
CARMONA MARTIN, NEMESIO	10/11
CARMONA MARTIN, NEMESIO	11/199
CASSINELLO MORENO, M. PILAR	10/88
CASTILLO ORTIZ, FRANCISCO	11/201
CASTILLO ORTIZ, FRANCISCO	10/60

CASTILLO ORTIZ, FRANCISCO	10/14
DELGADO LORENTE, ANGELA	10/46
DELGADO LORENTE, M. CRUZ	10/45
DESCONOCIDO	
DESCONOCIDO	
DESCONOCIDO	10/9007
DESCONOCIDO	11/9007
DESCONOCIDO	11/9005
DESCONOCIDO	
DESCONOCIDO	11/9006
DIAZ DE LA GUARDIA GOMEZ ALFONSO	10/35
DIAZ DE LA GUARDIA GOMEZ ALFONSO	10/33
DIAZ DE LA GUARDIA GOMEZ MARIA	10/35
DIAZ DE LA GUARDIA GOMEZ MATILDE	10/35
DIAZ DE LA GUARDIA GUERRERO, RAFAEL	11/207
DIAZ DE LA GUARDIA GUERRERO, RAFAEL	10/27
DIAZ DE LA GUARDIA GUERRERO, RAFAEL	10/26
DIAZ DE LA GUARDIA VARGAS, RAFAEL	10/42
ECOLOGISTAS EN ACCION	
ESTEVEZ CORREAL, JOSE	10/29
FEGRADESG	
FERNANDEZ LORENTE, ANTONIO	11/196
FERNANDEZ LORENTE, ANTONIO	10/7
FERNANDEZ LORENTE, ANTONIO	11/196
FERNANDEZ LORENTE, FRANCISCO	11/1
FERNANDEZ RIVERA, PILAR	10/63
GARCIA LOPEZ LUISA ARACELI	10/13
GARCIA LOPEZ, LUISA ARACELI	11/200
GOMEZ MORENTE, JOSE ALBERTO	10/89
GOMEZ MORENTE, JOSE ALBERTO	10/89
GOMEZ MORENTE, JOSE ALBERTO	10/91
GONZALO QUILES, AMADORA	10/28
GUERRERO MARTIN, BIBIANA	10/44
GUERRERO VARGAS, MARIA NIEVES	10/18
GUERRERO VARGAS, MARIA NIEVES	11/203
LOPEZ IBAÑEZ, ANTONIO	10/96
LORENTE LOPEZ, RAFAEL	10/37
LOS VERDES DE ANDALUCIA	
MAIPA S.A.	10/95
NOGUERAS BAENA, RAFAEL	10/24
NOGUERAS BAENA, RAFAEL	11/206
NOGUERAS BAENA, RAFAEL	10/23
NOGUERAS NOGUERAS, FEDERICO	10/55
NOGUERAS PEREZ, ANTONIO FLORA	10/54
NOGUERAS PEREZ, INOCENCIA	11/205
NOGUERAS VARGAS, NIEVES	10/5
NOGUERAS VARGAS, RAFAEL	10/6
NOGUERAS VARGAS, RAFAEL	10/56
NUÑEZ LOPEZ JOSE	10/97
NUÑEZ LOPEZ, JOSE	10/80
PIÑAR DELGADO, INDALECIO	10/50
PIÑAR FERNANDEZ ANTONIO HROS	10/53
PIÑAR FERNANDEZ, ANTONIO HROS	11/208
PIÑAR FERNANDEZ, ANTONIO HROS	10/49
PRADOS LORITE, SALVADORA	11/198
PRADOS LORITE, SALVADORA	10/82
PRADOS LORITE, SALVADORA	11/197
PRADOS LORITE, SALVADORA	10/10
PRADOS LORITE, SALVADORA	10/9
SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
UAGA	
UPA	
URBANO PEREZ, JOSE	10/40
URBANO PEREZ, JOSE	10/38
VICEIRA BAYO, FRANCISCO	10/48

<u>NOMBRE</u>	<u>F. REGISTRAL</u>
AVILA BENITEZ, M. INMACULADA	428
AVILA BENITEZ, M. ISABEL	428
AVILA BENITEZ, M. ISABEL	428
BANCO CENTRAL HISPANO SANTANDER	2075
BERTOS PRADOS, JOSE	2153
BERTOS PRADOS, MARIA	2154
CALVO GUERRERO, MARIA	2691
CARMONA MARTIN, NEMESIO	1120
CASINELLO MOREO, CONCEPCION	3076
CASTILLO ORTIZ, FRANCISCO	2691
DELGADO LORENTE, ANGELA	2954
DELGADO LORENTE, M. CRUZ	2953
DIAZ DE LA GUARDIA GOMEZ, ALFONSO	1166
ESTEVEZ CORREAL, JOSE	1918
FERNANDEZ LORENTE, ANTONIO	1828
FERNANDEZ MORENO, M. LUISA	1298
FERNANDEZ RIVERA, PILAR	2413
FERNANDEZ RIVERA, PILAR	2413
GARCIA LOPEZ, AMPARO	2253
GARCIA LOPEZ, LUISA ARACELI	1191
GIL CHICA, GERARDO	1268
GOMEZ MORENTE, JOSE ALBERTO	3076
GONZALEZ QUILES, AMADORA	1953
GONZALEZ QUILES, LUIS COSME	1133
GUERRERO MARTIN, BIBIANA	382
GUERRERO VARGAS, NIEVES	1907
LOPEZ IBAÑEZ, ANTONIO	1482
LORENTE LOPEZ, RAFAEL	2231
MARTIN GARCIA, FRANCISCA	1828
MARTIN LOPEZ, BIBIANA	382
MONTOZA MUÑOZ, LUISA	1482
MUÑOZ FERNANDEZ, NURIA	2413
MUÑOZ FERNANDEZ, PILAR	2413
NAVAS FERNANDEZ, CARMEN	1709
NOGUERAS NOGUERAS, FEDERICO	1338
NOGUERAS PEREZ, ALICIA	1479
NOGUERAS PEREZ, INOCENCIA	1911
NOGUERAS VARGAS, NIEVES	1823
NUÑEZ LOPEZ, JOSE	1476
ORTEGA GUTIERREZ, MARIA	1120
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	2296
PEREZ NAVAS, INOCENCIA	1133
PIÑAR DELGADO, INDALECIO	1754
PIÑAR FERNANDEZ, ANTONIO	1709
PRADOS LORITE, SALVADORA	2196
PRADOS LORITE, TRINIDAD	2154
PRADOS LORITE, TRINIDAD	2153
PRADOS MUÑOZ, M. LUISA	2180
ROMAN JIMENEZ, F. JAVIER	2861
ROMAN JIMENEZ, F. JAVIER	2861
ROMAN JIMENEZ, F. JAVIER	2861
URBANO PEREZ, JOSE	1737
URBANO PEREZ, JOSE	2993
URBANO PEREZ, JOSE	1737
VARGAS ROMERO, ARGIMIRA	1737
VARGAS ROMERO, DULCENOMBRE	2993
YESOS GRANSE, S.A.	2075

Granada, 2 de abril de 2006.-El Delegado Provincial,
P.A. el Secretario General, (Decreto 206/2004 de 11.5),
fdo.: Rafael Padial Cejudo.

NUMERO 4.246

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**EDICTO**

Acordado por la Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 24 de febrero de 2006, el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga", con una longitud de 1.500 metros, situada en el término municipal de Alhama de Granada, de esta provincia y, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y en el artículo 19.2. del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1.998, de 21 de julio, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales darán comienzo el día 30 de mayo, a las 10,00 horas, siendo el punto de reunión el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados en el expediente:

<u>NOMBRE</u>	<u>R. Catastral</u>
AYTO. DE ALHAMA DE GRANADA	.6/9013
D. P. M. AMBIENTE DE GRANADA	.6/9012
CORTES OLMOS, RICARDO	.6/397
DESCONOCIDO	.6/9000
EDIFICIO NUEVO ASERRADERO, S.L	.6/447
ESTADO M.M. AMBIENTE C.H. GUADALQUIVIR	.6/9005
ESTADO M.M. AMBIENTE C.HIDROGRAFICA	.6/9014
LOPEZ RAYA, CARMEN	.6/408
MORALES RUIZ, CARMEN	.6/449
MORENO MONTES, JUAN	.6/398
MUÑOZ CALVO, VIRGINIA	.6/437
ORTUZAR VICARIO, CARMEN	.6/448
RAMOS CENTENO, PEDRO	.6/440
RAYA GUERRERO, REMEDIOS	.6/407
RETAMERO RETAMERO, MARIA	.6/392
RODRIGUEZ MALDONADO JOSE Y MAS	.16/21
RODRIGUEZ MALDONADO, FRANCISCO	.16/21
RODRIGUEZ MALDONADO, JUAN LUIS	.16/21
RODRIGUEZ MALDONADO, JUAN LUIS	.6/383
ROMERO ARIAS, CLAUDIO	.6/446
ROMERO ARIAS, MANUELA	.6/443
ROMERO VICARIO JUAN Y MAS	.6/450
ROMERO VICARIO, BERNARDINO	.6/450
ROMERO VICARIO, GABRIEL	.6/450
RUIZ MAESTRE, MIGUEL	.6/399
SOCIEDAD COOPERATIVA LOS TAJOS	.6/400
VEGA MALDONADO, SALVADOR	.6/391

VELASCO CORTES, FRANCISCO	.6/451
VELASCO MUÑOZ, ANA MARIA	.6/427

NOMBRE N. FINCA

FLORES PEREZ, ANGUSTIAS	.6/451
MORENO MONTES, JUAN	.6/398
MORENO PEREZ, ANTONIO	.6/451
RETAMERO RETAMERO, MARIA	.6/398
RODRIGUEZ MALDONADO, FRANCISCO	.16/21
RODRIGUEZ MALDONADO, JOSE	.16/21
RODRIGUEZ MALDONADO, JUAN LUIS	.6/383
RODRIGUEZ MALDONADO, JUAN LUIS	.16/21
RODRIGUEZ MALDONADO, RICARDO	.16/21
ROMERO VICARIO, BERNARDINO	.6/450
ROMERO VICARIO, GABRIEL	.6/450
ROMERO VICARIO, JUAN	.6/450
TAJOS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	.6/400
VEGA MALDONADO, SALVADOR	.6/391

Granada, 6 de abril de 2006.-El Delegado Provincial, P.A., el Secretario General (Decreto 206/2004 de 11.5), fdo.: Rafael Padial Cejudo.

NUMERO 4.141

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**EDICTO**

N/Rfra.: Servicio Admón. Laboral.

Relaciones Colectivas.

Expte.: 6/2006

Sector: limpieza pública viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

Código de convenio: 1802035

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Granada (Código de Convenio 1802035), acordado de una parte por Aselip, y de otra por los sindicatos CC.OO., U.G.T. y C.I.T. presentado el día 6 de abril de 2006 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial, ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo.- Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de abril de 2006.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, el Secretario General, fdo.: Manuel José Pertíñez Carrasco.

Reunidos en la ciudad de Granada, el día 4 de abril de 2006, los componentes de la Comisión Negociadora de las condiciones de Trabajo del sector de la limpieza pública de Granada, con la asistencia del Director General de Trabajo y Seguridad Social y el Delegado Provincial de Empleo, se llega a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Las partes se ratifican en los puntos 1, 2, 3 y 4 del acuerdo alcanzado el día 10 de junio de 2005 que a continuación se transcriben:

1º.- El convenio colectivo tendrá carácter provincial.

2º.- La jornada laboral será de 35 horas semanales y su distribución será la acordada en cada contrata. Será de aplicación a los vencimientos de contratas vigentes o a su renovación. Es voluntad de las partes que esta jornada se implante el 1 de enero de 2008 y obligatoriamente, en los casos de fuerza mayor, antes del día 31 de diciembre de 2010.

3º.- Se respetarán las condiciones más beneficiosas que a título individual o colectivo tengan los trabajadores incrementándose en la misma proporción que el conjunto de las retribuciones.

4º.- No se incluirá cláusula de indemnidad en el convenio 2004-2010".

SEGUNDO.- En cuanto al punto 5º sobre retribuciones se determina que:

a) Año 2004: la subida salarial para el año 2004 será del 4,1% que se abonará en el recibo salarial del mes de abril de 2006.

b) Año 2005: la subida salarial para el año 2005 será del 2,9% + 0,9% que se abonará en el recibo salarial del mes de abril de 2006.

c) Año 2006: la subida salarial para el año 2006 será del IPC más el 0,9%, revisable al IPC a 31 de diciembre de 2006. Se actualizará en la nómina del mes de abril.

d) Año 2007: la subida salarial para el año 2007 será del IPC más el 0,9%, revisable al IPC a 31 de diciembre de 2007. Aquellas empresas que vengán abonando cantidades a cuenta de salarios, deducirán dichas cantidades del resultado de aplicar los porcentajes antes señalados.

e) Subida lineal para el año 2005: en el año 2005 se abonará una subida lineal de acuerdo con los siguientes tramos:

1. Perceptores de hasta 900 euros mensuales: 900 euros/año.

2. Perceptores de entre 901 euros hasta 1200 euros: 600euros/año.

3. Perceptores a partir de 1.200,1 euros mensuales: 300euros/año.

Dicha paga formará parte de la masa salarial y se abonará antes del 31 de mayo de 2006.

f) Subida lineal para el año 2006: la subida salarial lineal para el año 2006 que resulte de lo anteriormente expuesto se abonará en el mes de septiembre de 2006.

g) Subida lineal para el año 2007: la subida salarial lineal par el año 2007 que resulte de lo anteriormente expuesto se abonará en el mes de enero 2007.

TERCERO.- Es voluntad de las partes, que a partir del día 1 de enero de 2008, entre en vigor la siguiente tabla salarial:

Conductor de día24.000 euros/año

Conductor de noche25.500 euros/año

Peón de día19.500 euros/año

Peón de noche21.000 euros/año

Encargado/capataz27.700 euros/año

Las cantidades anteriormente reseñadas se incrementarán con el IPC anual más el 0,9% desde el día 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Si antes del año 2010 se produce el vencimiento o prórroga de una contrata, las retribuciones anuales brutas para cada una de las categorías aceptadas será la de la tabla de referencia con los incrementos del IPC más 0,9 que le correspondan en ese momento.

CUARTA.- A los efectos de que el presente acuerdo tenga el carácter de convenio estatutario se acuerda lo siguiente:

A.- Ambito temporal: el presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2004, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, con independencia de la fecha de publicación en el BOP de Granada, a excepción de lo referido al número de horas de trabajo semanal que se aplicará de conformidad con la cláusula 2ª del acuerdo del día 10 de junio de 2005.

Una vez terminada su vigencia inicial o la de cualquiera de sus prorrogas anuales, continuará rigiendo hasta que sea sustituido por otro.

B.- Denuncia y revisión: cualquiera de las partes firmantes del presente convenio, podrá solicitar de la otra la revisión o negociación del mismo.

La denuncia deberá hacerse por escrito con un mínimo de un mes de antelación al vencimiento de su periodo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, debiéndose enviar copia a efectos de registro al organismo competente para ello.

La parte que promueva la negociación deberá presentar propuesta concreta sobre los puntos y contenidos que comprenda la revisión o negociación solicitada, debiendo reunirse las partes transcurrido un mes desde la recepción de la propuesta.

C.- Comisión Paritaria: se crea una Comisión Paritaria que estará compuesta por doce miembros, seis por la Parte Sindical y seis por la Patronal, todo ello en proporción a la representación que ostenta la parte social dentro del sector.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de cada parte firmante del presente convenio, y cuando se trate de interpretar este, los acuerdos tendrán la misma eficacia que la norma interpretada.

En caso de que existan discrepancias en el seno de la Comisión, el procedimiento de solución de dichas discrepancias consistirá en el sometimiento de las partes al Sistema Extrajudicial de resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), tanto individuales como colectivos.

D.- Ambito funcional: El ámbito funcional del presente convenio será el establecido por el Convenio Colectivo Nacional del sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

Y en prueba de conformidad, y para constancia, se adjunta el texto integro del Acuerdo de 10 de junio de 2005, firmado por las mismas partes que firman el presente, siendo las catorce treinta horas del día al principio indicado.

Reunidos en la ciudad de Granada, el día 10 de junio de 2005, la Comisión Negociadora de las Condiciones de Trabajo del sector de la limpieza pública de Granada, acuerdan:

1º.- El convenio colectivo tendrá carácter provincial.

2º.- La jornada laboral será de 35 horas semanales y su distribución será la acordada en cada contrata. Será de aplicación a los vencimientos de las contratas vigentes o a su renovación. Es voluntad de las partes que esta jornada se implante el 1 de enero de 2008 y obligatoriamente, en los casos de fuerza mayor, antes del 31 de diciembre de 2010.

3º.- Se respetarán las condiciones más beneficiosas que a título individual o colectivo tengan los trabajadores. Incrementándose en la misma proporción que el conjunto de las retribuciones.

4º.- No se incluirá cláusula de indemnidad en el convenio 2004-2010.

5º.- Retribuciones:

a) Se abonará de manera inmediata el 4,1% de subida salarial del año 2004.

b) Se abonará para el año 2005 el 2,9% desde el día 1 de enero a cuenta de la subida salarial del IPC más el 0,9.

c) En el año 2005 se aplicará una subida lineal de acuerdo con los siguientes tramos:

- Perceptores de hasta 900 euros mensuales: 900 euros/año.

- Perceptores entre 900,1 euros hasta 1.200 euros mensuales: 600 euros/año.

- Perceptores a partir de 1.200,1 euros mensuales: 300 euros/año.

Dicha paga formará parte de la masa salarial, y se abonará antes del 31 de diciembre de 2005.

d) Es voluntad de las partes, que el 1 de enero de 2008 entre en vigor la siguiente tabla salarial:

Conductor de día. 24.000 euros/año

Conductor de noche 25.500 euros/año

Peón de día 19.500 euros/año

Peón de noche 21.000 euros/año

Encargado/capataz 27.700 euros/año

Con el incremento anual del IPC más el 0,9 hasta el 31 de diciembre de 2010, desde 1 de enero de 2004.

Si antes del año 2010 se produce el vencimiento o prórroga de una contrata, las retribuciones anuales brutas para cada una de las categorías aceptadas será la de la tabla de referencia con los incrementos de IPC más 0,9 que le correspondan en ese momento.

e) Los años 2006 y 2007, la subida salarial será del IPC más 0,9.

Granada, 10 de junio de 2005.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 380

EDICTO. NOTIFICACION REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Daniel Gonzalo Rodríguez.

ANEXO I

RELACION DE REQUERIMIENTOS DE BIENES. GRANADA. Fecha relación 16/01/2006.

- Razón social: Ouled Si Hammou – Said; Documento: 38 04 218 05 008576136; Expediente: 38 04 97 00128071; DNI/NIF: X0674729R; Domicilio: calle Recogidas, núm. 45-5ªC; C.P.: 18005; Localidad: Granada; Causa: desconocido/a.

NUMERO 4.230

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALESTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA**EDICTO**

A efectos de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se remite inicio de expediente y trámite de audiencia de derivación de responsabilidad por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Promociones y Construcciones Tanamix, S.L.

Granada, 4 de abril de 2006.- El Subdirector Provincial de Recaudación Vía Ejecutiva, fdo.: Félix Usúa Palacios.

Por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, se sigue procedimiento de apremio contra el ccc 18009343121 Peyco, S.A., Unipersonal (Peritaciones y Contratas, S.A.) CIF: A18223701, con objeto social: Actividades de construcción en sentido amplio, por importe de 480.834,23 euros (s. e. ú o.), período: noviembre 2001 a enero 2003 (inclusivos), habiendo causado baja a efectos de cotización en 1 octubre 2003.

No habiendo sido hallados bienes suficientes a nombre de la sociedad deudora y una vez comprobada su insolvencia, ha sido aprobado y declarado el referido importe como crédito incobrable por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 22 de diciembre 2005, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 129 al 131 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11-06 (BOE del 25-06).

Examinados los datos obrantes en el Registro Mercantil, se comprueba:

La citada sociedad se constituyó con un capital social de 205.000,00 euros, siendo el accionista único la sociedad Promociones y Construcciones Tanamix, S.L., (CIF 101465562), y los últimos Administradores: D. Enrique Mirasol Pérez Estudillo y D. Rafael Leyva Jiménez (que cesan en 9 enero 2004), pasando a ser administrador único D. Enrique Mirasol Pérez Estudillo.

En fecha 3 octubre 1990 se inscribió la referida sociedad como empresa en el Régimen General de la Seguridad Social, y como consecuencia de la actividad desarrollada ha generado los descubiertos en la cotización al Régimen General ya citados, sin que hasta la fecha se haya efectuado el ingreso de los mismos.

Así mismo se constata, que esta sociedad:

A) No ha llevado a cabo el procedimiento exigido en los artículos 260 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre: Disolución y liquidación de la sociedad.

El art. 262, de la Ley de Sociedades Anónimas, regula el acuerdo de disolución de las sociedades y así en el nú-

mero 2, se establece la obligación de los Administradores de convocar Junta General en el plazo de dos meses desde que concurra la causa de disolución para que se adopte el acuerdo de disolución y (punto 3º), cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado, los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad.

No habiéndose procedido por los administradores de la sociedad a ninguna de estas actuaciones, el punto 5, del citado artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas, prevé la siguiente consecuencia: "Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los Administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General, para que se adopte, en su caso, el acuerdo de disolución o que no soliciten la disolución judicial en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiese sido contrario a la disolución".

Igualmente, no habiendo ejercitado los citados Administradores el procedimiento para la disolución y liquidación de la sociedad deudora, éste debía haberse efectuado por el accionista único Promociones y Construcciones Tanamix, S.L.

B) No ha presentado procedimiento concursal, estando la sociedad en insolvencia de hecho, siendo el patrimonio no sólo inferior a la mitad del capital social, sino que es inexistente.

Por tanto, aún en el supuesto de alegarse y acreditarse por la sociedad Peyco, S.A., Unipersonal, causa de extinción de la sociedad, los administradores y accionista único habrían incumplido sus obligaciones, puesto que las actuaciones citadas deberían constar inscritas en el Registro Mercantil, tal y como prevén los artículos 238 y 239 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (BOE número 184, de 31-07-1996).

En consecuencia, con fundamento en los hechos referidos y disposiciones citadas anteriormente, así como en los artículos 2,12 y 13 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25-06), en relación con el artículo 15, apartados 3 y 4, del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (según la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas de Seguridad Social (BOE número 296, de 11-12-2003) y, artículo 30,1-e) del mismo texto legal, se procede a iniciar en esta fecha, expedientes de derivación de responsabilidad solidaria contra los Administradores de la sociedad D. Enrique Mirasol Pérez Estudillo y D. Rafael Leyva Jiménez, así como contra el accionista único Promociones y Construcciones Tanamix, S.L., y ello en aplicación de la Teoría del "levantamiento del velo", como en la prohibición de los actos realizados en fraude de ley (artículo 6,4º del Código Civil), que responderán solidariamente de los descubiertos existentes en el Régimen General, correspondientes al período ya citado, por importe de 480.834,23 euros (s. e. ú o.).

A este respecto, hemos de recordar la doctrina sentada por el Tribunal Supremo acerca de la teoría del le-

vantamiento del velo de la persona jurídica, con arreglo a la cual, "... En ciertos casos y circunstancias es permisible entrar en el sustrato personal de las entidades o sociedades ..., con el fin de evitar que, al socaire de esa ficción o forma legal, se puedan perjudicar ya intereses privados o públicos, o bien ser utilizado como vehículo de fraude".

Con carácter previo a la resolución que proceda por esta Subdirección Provincial y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25-06), es de aplicación al presente expediente de derivación de responsabilidad, en cuanto a los plazos de trámite de audiencia y de resolución del expediente, los contemplados en el Real Decreto 939/2005, del Reglamento General de Recaudación del Estado, poniéndose de manifiesto el expediente administrativo a los afectados de la sociedad Peyco, S.A. Unipersonal. Para que en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción/publicación del presente escrito, puedan examinar el expediente, alegar y presentar cuantos documentos estimen pertinentes, significándoles que una vez transcurrido el mismo, se continuará la tramitación del expediente administrativo, haya o no hecho uso del trámite de referencia, siendo el plazo para su resolución de seis meses desde la notificación del presente escrito de apertura.

El Subdirector Provincial, P.D. La Jefa de Sección, fdo.: María Angustias López Gutiérrez.

NUMERO 4.231

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

A efectos de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se remite inicio de expediente y trámite de audiencia de derivación de responsabilidad por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Porras Cabrera, Sebastián.

Granada, 4 de abril de 2006.- El Subdirector Provincial de Recaudación Vía Ejecutiva, fdo.: Félix Usúa Palacios.

Por esta Dirección Provincial se sigue procedimiento recaudatorio contra la sociedad con código cuenta de cotización 18106797919 Devaupon Construcciones, S.L. (CIF B 18609917), por descubiertos en la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, período: junio 2003 a noviembre 2005 (inclusivos), última recaudación tratada, por importe de 302.717,09 euros (s. e. ú o.).

La citada sociedad fue constituida en 31 enero 2002, con un capital social de 3.006,00 euros, siendo nombrado administrador D. Sebastián Porras Cabrera.

Como consecuencia de la actividad desarrollada desde su inscripción como empresa en 16 julio 2002, ha generado los descubiertos en la cotización al Régimen General ya citados, sin que hasta la fecha se haya efectuado el ingreso de los mismos.

Consultados los datos existente en el Registro Mercantil se comprueba:

A) No ha presentado el depósito del balance anual de los años 2003 y 2004 (el artículo 365 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio-BOE número 184, de 31-07-1996, dispone la obligación de presentación de las cuentas anuales).

B) No ha llevado a cabo el procedimiento exigido en los artículos 104 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ley 2/1995, de 23 de marzo), en relación con el artículo 104 y siguientes de la citada Ley: Disolución y liquidación de la sociedad.

C) No ha presentado procedimiento concursal, estando la sociedad en insolvencia de hecho, siendo el patrimonio no sólo inferior a la mitad del capital social, sino que es inexistente (artículo 104,1-e de la citada Ley).

El párrafo 4º) del artículo 2º, de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, (BOE del 10-07): "El incumplimiento generalizado de obligaciones durante los tres meses anteriores a la solicitud de concurso; las de pago de cuotas de la Seguridad Social, y demás conceptos de recaudación conjunta durante el mismo período.

El artículo 5º del mismo texto legal, dice: "Deber de solicitar la declaración de concurso":

1. El deudor deberá solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.

2. Salvo prueba en contrario, se presumirá que el deudor ha conocido su estado de insolvencia cuando haya acaecido alguno de los hechos que pueden servir de fundamento a una solicitud de concurso necesario conforme al apartado 4, del artículo 2 y, si se trata de alguno de los previstos en su párrafo 4º, haya transcurrido el plazo correspondiente."

Dado que según lo dispuesto en el artículo 105,4 y 5, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ley 2/1995, de 23-03): "Responderán solidariamente de las deudas sociales los Administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General, para que se adopte, en su caso, el acuerdo de disolución o que no soliciten la disolución judicial en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución".

Por tanto, aún en el supuesto de alegarse y acreditarse por la sociedad Devaupon Construcciones, S.L., la extinción de la sociedad, el Administrador habría incumplido sus obligaciones, puesto que las actuaciones citadas deberían constar inscritas en el Registro Mercantil, tal y como prevén los artículos 238 y 239 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (BOE número 184, de 31-07-1996).

En consecuencia, con fundamento en los hechos referidos y disposiciones citadas anteriormente, así en los artículos 2, y 13 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06), en relación con el artículo 15, apartados 3 y 4, del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (según la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas de Seguridad Social (BOE número 296, de 11-12-2003) y, artículo 30,1-e) del mismo texto legal, se procede a iniciar en esta fecha, expediente de derivación de responsabilidad solidaria contra el Administrador de la sociedad D. Sebastián Porras Cabrera, que responderá del total de los descubiertos que presenta la sociedad Devaupon Construcciones, S.L., por importe de 302.717,09 euros (s. e. ú o.), más el incremento por recargos e intereses que legalmente corresponda, así como de los posibles descubiertos posteriores, en su caso, hasta la fecha de baja en cotización de la sociedad deudora (11 enero 2006).

Con carácter previo a la resolución que proceda por esta Subdirección Provincial y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25-06), es de aplicación al presente expediente de derivación de responsabilidad, en cuanto a los plazos de trámite de audiencia y de resolución del expediente, los contemplados en el, Real Decreto 939/2005, del Reglamento General de Recaudación del Estado, poniéndose de manifiesto el expediente administrativo a los afectados de la sociedad Devaupon Construcciones, S.L., para que en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción/publicación del presente escrito, puedan examinar el expediente administrativo, alegar y presentar cuantos documentos estimen pertinentes, significándoles que una vez transcurrido el mismo, se continuará la tramitación del expediente administrativo, haya o no hecho uso del trámite de referencia, siendo el plazo para su resolución de seis meses desde la notificación del presente escrito de apertura.

El Subdirector Provincial, P.D. La Jefa de Sección, fdo.: María Angustias López Gutiérrez.

NUMERO 4.406

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

A efectos de notificar a la empresa Construcciones Vegas del Genil, S.L., la resolución dictada en el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 de la Ley General de la Seguridad Social.

Como quiera que intentada la notificación en el domicilio Aben Abon, 6.- 18110 Las Gabias (Granada), no ha podido ser practicada, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por el presente edicto.

Por resolución de la Dirección Provincial de Granada del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 9-08-2005, se resuelve:

1º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador:

D. Antonio Carreras Cano en fecha: 30.05.2001.

2º Declarar, en consecuencia la precedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 50% con cargo a la empresa responsable Pinturas y Revestimientos Granamar, S.L., y responsables solidarios a las empresas Procellar Asociados, S.L., y Construcciones Vegas del Genil, S.L., que deberán constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

3º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de presente resolución.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 17 de marzo de 2006.-La Directora Provincial, fdo.: Ana Riaza Jorge.

NUMERO 3.961

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTOS DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL

ANUNCIO

La empresa Logística López Guillén, S.L., domiciliada en Almería, calle Plaza Carlos Cano, s/n, Edif. Brisas 6, 1º y en su nombre y representación D. Luis Francisco López Godoy, presenta la documentación reglamentaria y solicitud para el otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación de una superficie de 2.460 m2, en el Muelle de Graneles del Puerto de Motril, con destino a la construcción de dos naves para el almacenamiento de graneles sólidos y mercancía general.

Para que así conste y puedan interponerse alegaciones por quienes se consideren afectados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 110 de la Ley 48/2003, se abre un plazo de información pública de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual puede examinarse el expediente en las oficinas de la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Motril, sitas en Recinto Portuario, del Puerto de Motril, entre las nueve (9) y las catorce (14) horas.

Motril, 31 de marzo de 2006.-El Director, fdo.: José A. Marsilio Urdangaray.

NUMERO 4.237

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTOS DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL

EDICTO

La empresa Biodiesel Andaluz, S.L., domiciliada en Granada, calle Carretera de Murcia, nº 1 y en su nombre y representación D. Antonio Gómez Avilés-Casto, presenta la documentación reglamentaria y solicitud para el otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación de una superficie de 10.000 m², en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Motril, con destino a la instalación de una planta productora de Biodiesel.

Para que así conste y puedan interponerse observaciones y reclamaciones por quienes se consideren afectados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 110 de la Ley 48/2003, y en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un plazo de información pública de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual puede examinarse el expediente en las oficinas de la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Motril, sitas en Recinto Portuario, del Puerto de Motril, entre las nueve (9) y las catorce (14) horas.

Motril, 7 de abril de 2006.-El Director, fdo.: José A. Marsilio Urdangaray.

NUMERO 4.238

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTOS DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL

EDICTO

Incremento tarifas prestación S. P. amarre y desamarre buques Pto. Motril 2006.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril, en su sesión del 22 de febrero de 2006,

acordó aprobar una subida del 16,77% sobre las tarifas de amarre y desamarre vigentes, para el año 2006, recogidas en el pliego de bases para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques del Puerto de Motril, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en su sesión del día 26 de junio de 1995, con efectos económicos desde el día 1 de marzo de 2006.

TARIFAS MAXIMAS AÑO 2006:

<u>G. T. del buque</u>	<u>Amarre o desamarre</u>
Hasta 1.000	14,12
De 1.001 a 2.000	16,93
De 2.001 a 4.000	25,11
De 4.001 a 6.000	33,87
De 6.001 a 8.000	39,50
De 8.001 a 12.000	50,79
De 12.001 a 16.000	62,09
De 16.001 a 20.000	73,38
De 20.001 a 24.000	84,67
De 24.001 a 28.000	95,97
De 28.001 a 32.000	107,27
De 32.001 a 36.000	118,57
De 36.001 a 40.000	129,87
De 40.001 en adelante	141,17

Recargos y bonificaciones: se mantienen los anteriores porcentajes.

Motril, 23 de febrero de 2006.-El Presidente, fdo.: Angel Díaz Sol.

NUMERO 4.239

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTOS DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL

EDICTO

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril, en su sesión del 22 de febrero de 2006, acordó aprobar una subida del 3,7% correspondiente al IPC del 2005, sobre las tarifas del servicio portuario de remolque del Puerto de Motril, con efectos desde el día 1 de enero de 2006.

Tarifas máximas para la prestación del servicio portuario de remolque en el Puerto de Motril (año 2006):

<u>G. T. Buque remolcador</u>	<u>Potencia del remolcador</u>	
	<u>De 1600 HP a</u>	<u>De 1801 IHP a</u>
	<u>1800 HP</u>	<u>2300 IHP</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Hasta 1.000	154,50	182,97
De 1.001 a 2.000	166,93	197,67
De 2.001 a 3.000	210,38	248,97
De 3.001 a 5.000	278,47	329,28
De 5.001 a 7.000	389,22	461,07

De 7.001 a 10.000	529,87		.629,37
De 10.001 a 13.000	698,30		.826,98
De 13.001 a 16.000	797,30		.944,21
De 16.001 a 19.000	877,58		1.039,32
De 19.001 a 22.000	957,89		1.134,41
De 22.001 a 25.000	988,67		1.170,87
De 25.001 a 30.000	1.050,48		1.244,07
De 30.001 en adelante:			
Por cada 5.000 G. T.			
o fracción	160,86		.190,47

Recargos y bonificaciones:

- Servicios nocturnos (de 10 h a 7 h): 50%.
- Servicios en festivos (de 12 h de sábado a 24 h de domingo): 50%.
- Servicio nocturno y festivo: 100%.
- Recargo de bahía en entradas o salidas: 25%.
- Servicio prestado a buques sin gobierno/máquina: 50%.
- Servicio de cambio de muelles de atraque: 50%.

Motril, 23 de febrero de 2006.-El Presidente, fdo.: Angel Díaz Sol.

NUMERO 4. 664

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL

ANUNCIO

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

"RESOLUCION.-Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero: aprobar la convocatoria para la provisión por el turno específico de promoción interna de las plazas que se detallan, incluidas en el Plan Integral de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada, para la optimización de la clasificación profesional resultante de la plantilla provincial y su relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo como medida específica de promoción interna de 3 plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el Plan Integral de Recursos Humanos aprobado en sesión plenaria de 12 de julio de 2005.

Al presente concurso-oposición y sus bases reguladoras le serán de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en particular su Título V.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Granada según su vigente Convenio Colectivo Unico en plaza de Ordenanza o de Subalterno.

b) Encontrarse en situación de activo en la Diputación Provincial de Granada a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la categoría profesional de pertenencia y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio (u otro equivalente o superior, u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. El requisito de la titulación exigible podrá ser sustituido en los términos del Plan Integral de Recursos Humanos aprobado en sesión plenaria de 12 de julio de 2005 en relación con la resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

3.1 Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, según modelo que se acompaña como anexo II de esta convocatoria, que será facilitada en la Oficina de Información o en la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

En la solicitud bastará que la persona aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente, para la valoración del

concurso, los documentos justificativos que estimen oportunos. El tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

A los efectos de acreditar los servicios prestados deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en la Diputación de Granada se acreditarán de oficio por el Servicio de Personal.

En cualquier momento del proceso, el tribunal podrá solicitar a los candidatos y candidatas que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos valorables.

3.3 Recepción de solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Plazo.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Para ampliar su difusión esta convocatoria se incluirá en su integridad en el Portal Interno de esta Diputación, recogiendo la apertura del plazo de presentación de solicitudes y los actos que se deriven de la misma.

3.5 Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución quedará igualmente señalado el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

La citada resolución, que se producirá en el plazo de tres meses desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será expuesta en el tablón de anuncios de la corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la corporación. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

5. TRIBUNAL.

5.1 Composición.

El tribunal de selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: como titular la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil; como suplente el diputado o la diputada provincial en quien delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

1) En representación de la Diputación de Granada, el diputado o diputada provincial designado por la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil.

2) Un funcionario o funcionaria de carrera propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

3) Dos funcionarios o funcionarias de carrera propuestos por la Presidencia de la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: un funcionario o funcionaria de carrera propuestos por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

A las reuniones del tribunal de selección podrá asistir, con voz y sin voto, un diputado o diputada provincial en representación de cada uno de los grupos políticos de la corporación provincial, quienes serán debidamente emplazados en su caso una vez designados.

El tribunal de selección será designado por resolución de la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2 Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4 El tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores o asesoras especialistas para el desarrollo y calificación del ejercicio de la fase de oposición. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5 Las personas miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6 Los interesados e interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7 Las personas miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8 La Presidencia del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.1 Fase de concurso.

1. Se realizará previamente a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 48 horas a la realización del ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Para los servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

2. La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia

Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo relacionado con la plaza convocada, sin límite de puntuación:

1. Por cada año completo en puesto relacionado del mismo o superiores grupos de la vacante a la que se opta: 0,50 puntos.

2. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0,40 puntos.

3. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: 0,30 puntos.

Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado en la Administración Pública cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta. A tal efecto se tomará en consideración si la plaza convocada se encuadra en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, y dentro de ésta, en la Subescala Técnica o de Servicios Especiales.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

B) Formación y perfeccionamiento

Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2,00 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una administración pública a los efectos de la Ley 30/1992, de 26-11, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,07 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,45 puntos.

- De más de 200 horas de duración o más de 40 días: 1,50 puntos.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

C) Antigüedad

Por cada año completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0,20 puntos sin límite de puntuación.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

3. Aplicación del concurso

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a

efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2 Fase de oposición

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio con dos partes, una teórica y otra práctica, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta.

El número de preguntas propuestas por el tribunal será de 20 durante 90 minutos como máximo.

Las preguntas de la parte teórica versarán sobre el programa de materias contenido en el bloque segundo del anexo I de esta convocatoria preferentemente, estableciéndose la exención respecto de las materias contenidas en el bloque primero (art. 77, R.D. 364/1995, 10-3).

Las preguntas de la parte práctica, una quinta parte del número total de preguntas del cuestionario, versarán sobre un supuesto cuya solución se considere adecuada para juzgar la preparación de las personas aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación se obtendrá de la suma del número de aciertos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Se valorará este ejercicio de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La realización del ejercicio, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de la misma, se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que indique la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Deberán acudir a la celebración del ejercicio provistas del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridas por el tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

7. PROPUESTA DE RESOLUCION.

Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal aprobará la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas como máximo, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación en la fase de oposición.
- b) Puntuación total en la fase de concurso.
- c) Puntuación otorgada a los méritos enunciados en la base 6.1.2, por el orden expresado

De persistir el empate, se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3, del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y, en su defecto, se

resolverá a favor de la persona aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra "U" según lo establecido en la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006). Finalmente, de persistir el empate se acudirá al sorteo.

El tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el tribunal.

Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada a la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Quienes no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1 Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta para presentar en la Delegación de Recursos Humanos de esta Corporación, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título requerido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes u homologados a los aquí señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia u homologación o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Informe del Servicio de Salud Laboral de esta corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a que se aspira.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por la administración, no presentasen la documentación necesaria o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

9.1 Cumplidos los requisitos procedentes, la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará a los aspirantes propuestos.

9.2 El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3 De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justifi-

cados, se entenderá que se renuncia a la plaza propuesta.

9.4 En el momento de la toma de posesión, la persona aspirante nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5 Una vez que el funcionario o la funcionaria hayan tomado posesión de su nueva plaza, su plaza originaria deberá quedar automáticamente amortizada en plantilla, sin que se le declare en situación administrativa alguna respecto a la misma y sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

10. BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Segundo: ordenar la publicación de anuncio de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I PROGRAMA

Bloque primero.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 3. La administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del Estado, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 6. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. El municipio. Organización municipal. Competencias. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

Tema 9. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 11. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización: clasificación, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Bloque segundo

Tema 12. Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Clases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. La administración al servicio del ciudadano: atención al público. Acogida e información al ciudadano.

Tema 15. Los documentos administrativos: técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos.

Tema 16. El lenguaje y estilo administrativo. Formación del expediente administrativo.

Bloque tercero.

Tema 17. Los archivos: concepto. Características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

Tema 18. El ordenador personal: componentes y periféricos.

Tema 19. La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 20. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

Granada, 30 de marzo de 2006.-La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, fdo.: Inmaculada Oria López.

NUMERO 4.665

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL

ANUNCIO

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

"RESOLUCION.-Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero: aprobar la convocatoria para la provisión por el turno específico de promoción interna de las plazas que se detallan, incluidas en el Plan Integral de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada, para la optimización de la clasificación profesional resultante de la plantilla provincial y su relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo como medida específica de promo-

ción interna de 8 plazas de ADMINISTRATIVO de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el Plan Integral de Recursos Humanos aprobado en sesión plenaria de 12 de julio de 2005.

Al presente concurso-oposición y sus bases reguladoras le serán de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en particular su Título V.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Granada según su vigente Convenio Colectivo Unico en plaza de Auxiliar Administrativo.

b) Encontrarse en situación de activo en la Diputación Provincial de Granada a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la categoría profesional de pertenencia y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado superior (u otro equivalente o superior, u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. El requisito de la titulación exigible podrá ser sustituido en los términos de la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

3.1 Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, según modelo que se acompaña como anexo II de esta convocatoria, que será facilitada en la Oficina de Información o en la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

En la solicitud bastará que la persona aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª

de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente, para la valoración del concurso, los documentos justificativos que estimen oportunos. El tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

A los efectos de acreditar los servicios prestados deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en la Diputación de Granada se acreditarán de oficio por el Servicio de Personal.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos y candidatas que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos valorables.

3.3 Recepción de solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Plazo.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Para ampliar su difusión esta convocatoria se incluirá en su integridad en el Portal Interno de esta Diputación, recogiendo la apertura del plazo de presentación de solicitudes y los actos que se deriven de la misma.

3.5 Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución quedará igualmente señalado el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

La citada resolución, que se producirá en el plazo de tres meses desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la corporación. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

5. TRIBUNAL.

5.1 Composición.

El tribunal de selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: como titular la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil; como suplente el diputado o la diputada provincial en quien delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

1) En representación de la Diputación de Granada, el diputado o diputada provincial designado por la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil.

2) Un funcionario o funcionaria de carrera propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

3) Dos funcionarios o funcionarias de carrera propuestos por la Presidencia de la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: un funcionario o funcionaria de carrera propuestos por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

A las reuniones del tribunal de Selección podrá asistir, con voz y sin voto, un diputado o diputada provincial en representación de cada uno de los grupos políticos de la corporación provincial, quienes serán debidamente emplazados en su caso una vez designados.

El tribunal de selección será designado por resolución de la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2 Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al me-

nos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4 El tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores o asesoras especialistas para el desarrollo y calificación del ejercicio de la fase de oposición. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5 Las personas miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6 Los interesados e interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7 Las personas miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8 La Presidencia del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.1 Fase de concurso.

1. Se realizará previamente a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 48 horas a la realización del ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Para los servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participación, interesando a la vez que por

parte de los servicios de la corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

2. La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia

Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo relacionado con la plaza convocada, sin límite de puntuación:

1. Por cada año completo en puesto relacionado del mismo o superiores grupos de la vacante a la que se opta: 0,50 puntos.

2. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0,40 puntos.

3. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: 0,30 puntos.

Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado en la Administración Pública cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta. A tal efecto se tomará en consideración si la plaza convocada se encuadra en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, y dentro de ésta, en la Subescala Técnica o de Servicios Especiales.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

B) Formación y perfeccionamiento

Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2,00 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 30/1992, de 26-11, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,07 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,45 puntos.
- De más de 200 horas de duración o más de 40 días: 1,50 puntos.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

C) Antigüedad

Por cada año completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0,20 puntos sin límite de puntuación.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

3. Aplicación del concurso

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2 Fase de oposición

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio con dos partes, una teórica y otra práctica, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta.

El número de preguntas propuestas por el tribunal será de 40 durante 90 minutos como máximo.

Las preguntas de la parte teórica versarán sobre el programa de materias contenido en el bloque segundo del anexo I de esta convocatoria preferentemente, estableciéndose la exención respecto de las materias contenidas en el bloque primero (art. 77, R.D. 364/1995, 10-3).

Las preguntas de la parte práctica, una quinta parte del número total de preguntas del cuestionario, versarán sobre un supuesto cuya solución se considere adecuada para juzgar la preparación de las personas aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación se obtendrá de la suma del número de aciertos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Se valorará este ejercicio de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La realización del ejercicio, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de la misma, se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que indique la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Deberán acudir a la celebración del ejercicio provistas del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridas por el tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

7. PROPUESTA DE RESOLUCION.

Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal aprobará la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas como máximo, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación en la fase de oposición.
- b) Puntuación total en la fase de concurso.

c) Puntuación otorgada a los méritos enunciados en la base 6.1.2, por el orden expresado.

De persistir el empate, se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3, del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y, en su defecto, se resolverá a favor de la persona aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra "U" según lo establecido en la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006). Finalmente, de persistir el empate se acudirá al sorteo.

El tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el tribunal.

Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada a la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Quienes no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1 Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta para presentar en la Delegación de Recursos Humanos de esta corporación, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título requerido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes u homologados a los aquí señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia u homologación o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Informe del Servicio de Salud Laboral de esta corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a que se aspira.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración, no presentasen la documentación necesaria o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

9.1 Cumplidos los requisitos procedentes, la diputada delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará a los aspirantes propuestos.

9.2 El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3 De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que se renuncia a la plaza propuesta.

9.4 En el momento de la toma de posesión, la persona aspirante nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5 Una vez que el funcionario o la funcionaria hayan tomado posesión de su nueva plaza, su plaza originaria deberá quedar automáticamente amortizada en plantilla, sin que se le declare en situación administrativa alguna respecto a la misma y sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

10. BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Segundo: ordenar la publicación de anuncio de la presente convocatoria específica en el BOP.

ANEXO I PROGRAMA

Bloque primero

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Sometimiento de la administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: sus clases. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del Estado, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública. Principios de las relaciones entre las administraciones públicas.

Tema 5. La organización territorial del Estado. La administración autonómica: principios informadores y organización.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

Tema 9. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 10. Los órganos administrativos: principios generales y competencias. Organos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 11. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización: clasificación, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos, eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.

Tema 15. Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

Tema 16. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 17. Procedimientos especiales. El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las cuestiones de competencia.

Tema 18. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 19. La informática en la administración pública. Aspectos legales del tratamiento de datos de carácter personal. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 20. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la administración local.

Tema 21. Los documentos administrativos: concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

Tema 22. Los archivos: concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

Tema 23. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

Bloque segundo

Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución.

Tema 25. Los interesados. Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 26. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 27. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 28. El procedimiento administrativo: iniciación. Desarrollo: A) Ordenación B) Instrucción: alegaciones, informes, pruebas y audiencia del interesado.

Tema 29. El procedimiento administrativo: terminación. La obligación de resolver.

Tema 30. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 31. Los recursos administrativos: naturaleza, concepto y clases.

Tema 32. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios.

Tema 33. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Bloque tercero

Tema 34. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 35. El procedimiento sancionador.

Tema 36. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 37. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organos competentes para la contratación local. La selección del contratista.

Tema 38. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la administración y equilibrio financiero.

Tema 39. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 40. Los bienes de las entidades locales. Clases. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Granada, 30 de marzo de 2006.-La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, fdo.: Inmaculada Oria López.

NUMERO 4.736

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

FE DE ERRATAS ANUNCIO LICITACION CONTRATO
SUMINISTRO

En el B.O.P. nº 74 de 20 de abril de 2006, página 173, anuncio nº 3836, de la Diputación de Granada, donde dice: "anuncio de licitación contrato de obras", debe decir, "anuncio de licitación contrato de suministro de un microbús".

Granada, 24 de abril de 2006.-El Vicepresidente 3º y Diputado del Area de Economía, Hacienda y Personal, fdo.: Andrés Ruiz Martín.

NUMERO 4.335

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Número de referencia: 18/02531/2003

Concepto: procedimiento recaudatorio.

En la reclamación nº 18/02531/2003 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Jiménez Aguilera, Juan de Dios, se ha dictado en 27/06/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y confirmar el acto administrativo impugnado por estimarlo ajustado a Derecho por las consideraciones contenidas en los fundamentos jurídicos anteriores.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 29 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.336

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00238/2004

Concepto: I.V.A.

En la reclamación nº 18/00238/2004 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Ferrer, Manuel, y 3 más se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y actuando en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico-administrativa y confirmar, en consecuencia, el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio

de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 29 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.337

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00239/2004.

Concepto: Sociedades.

En la reclamación nº 18/00239/2004 por el concepto de Sociedades seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Ferrer, Manuel, y 3 más se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y actuando en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico-administrativa y confirmar, en consecuencia el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 29 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.338

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00460 y 18/461/04/2004

Concepto: I.V.A.

NUMERO 4.340

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/01229/2004

Concepto: Tasas y Tributos Parafiscales.

En la reclamación nº 18/01229/2004 por el concepto de Tasas y Tributos Parafiscales seguida en este Tribunal a instancia de Elseif 100, S.L., se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y confirmar el acto administrativo impugnado por considerar no procedentes las rectificaciones de autoliquidaciones así como las devoluciones de ingresos solicitadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.341

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/01550/2004

Concepto: Renta Persona Físicas.

En la reclamación nº 18/01550/2004 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de García Sánchez, Ana, se ha dictado en 30/05/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y confirmar el acto admi-

En la reclamación nº 18/00460/2004 y 18/0461/04 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Ferrer, Manuel, y 3 más se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y actuando en única instancia, acuerda: desestimar las presentes reclamaciones económico-administrativas y confirmar, en consecuencia, los actos administrativos impugnados por resultar conformes a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 29 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.339

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00462 y 463/2004

Concepto: Sociedades.

En la reclamación nº 18/00462 y 463/2004 por el concepto de Sociedades seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Ferrer, Manuel, y 3 más se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y actuando en única instancia, acuerda: desestimar las presentes reclamaciones económico-administrativas y confirmar, en consecuencia, los actos administrativos impugnados por resultar conformes a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 29 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.343

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo

Número de referencia: 18/02323/2004

Concepto: Renta Personas Físicas

En la reclamación nº 18/02323/2004 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Romero Rubiño, Sergio, se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: estimar la presente reclamación económico administrativa y anular la liquidación impugnada por no ser, en función de lo expuesto, ajustada a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.344

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00068/2005

Concepto: Renta Personas Físicas

En la reclamación nº 18/00068/2005 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Ibáñez Pinilla, José, se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y en consecuencia, confirmar la sanción impugnada por ser ajustada a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del ar-

nistrativo impugnado por estimarlo ajustado a Derecho por las consideraciones contenidas en los fundamentos jurídicos anteriores.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.342

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/02319/2004

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación nº 18/02319/2004 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Díaz Izquierdo, Pilar, se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y confirmar el acto administrativo impugnado por estimarlo ajustado a Derecho por las consideraciones contenidas en los fundamentos jurídicos anteriores.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

título 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.345

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00106 y 176/05/2005

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación nº 18/00106 y 176/2005 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Lorca Santaella, Pablo Jesús, se ha dictado en 27/12/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y confirmar el acto administrativo impugnado por estimarlo ajustado a Derecho por las consideraciones contenidas en los fundamentos jurídicos anteriores.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.346

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00299/2005

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación nº 18/00299/2005 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Martínez, César, se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: estimar la presente reclamación económico administrativa y declarar la anulación de la providencia de apremio impugnada, por no haberse cumplido el procedimiento legalmente establecido al efecto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.347

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00445/2005

Concepto: Procedimiento Recaudatorio

En la reclamación nº 18/00445/2005 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Serrano, Florentina, se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y, consiguientemente, confirmar la providencia de apremio impugnada, por ser conforme a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.348

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00448/2005

Concepto: procedimiento recaudatorio

En la reclamación nº 18/00448/2005 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Rojas Díaz Crespo, José, se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: estimar la presente reclamación económico administrativa y anular, la diligencia de embargo impugnada por no ser conforme a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.349

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00536/2005

Concepto: procedimiento recaudatorio.

En la reclamación nº 18/00536/2005 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Hurtado Castro, Ricardo, se ha dictado en 30/05/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: declarar inadmisile la presente reclamación económico administrativa por falta de acreditación de la representación, confirmando la liquidación impugnada por haber adquirido firmeza.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de

Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.350

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00574/2005

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

En la reclamación nº 18/00574/2005 por el concepto de Transmisiones y A.J.D. seguida en este Tribunal a instancia de Codina Ramírez, Inmaculada, se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y actuando en única instancia, acuerda: estimar, en parte, la presente reclamación económico-administrativa y declarar: primero, la confirmación de la liquidación provisional girada sobre el valor declarado por ser conforme a derecho; y segundo anular la liquidación complementaria por improcedencia del método de determinación de la base imponible sobre la que se gira.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-EL Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.351

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00609/2005

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

NUMERO 4.353

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00695/2005

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación nº 18/00695/2005 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Molina Serrano Electrodomésticos, S.L., se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y confirmar el acto administrativo impugnado por estimarlo ajustado a Derecho por las consideraciones contenidas en los fundamentos jurídicos anteriores.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.354

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00730/2005

Concepto: procedimiento recaudatorio

En la reclamación nº 18/00730/2005 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Martín Fernández, José, se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: estimar la presente reclamación económico-administrativa y, consiguientemente, anular la providencia de apremio impugnada, por no ser conforme a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio

En la reclamación nº 18/00609/2005 por el concepto de Transmisiones y A.J.D. seguida en este Tribunal a instancia de Castillo Carmona, Francisco Javier, se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: declarar inadmisibile por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.352

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00643/2005

Concepto: Renta Personas Físicas

En la reclamación nº 18/00643/2005 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Amfoto, S.L., se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación económico administrativa y confirmar el acto administrativo impugnado por estimarlo ajustado a derecho por las consideraciones contenidas en los fundamentos jurídicos anteriores.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.355

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Numero de referencia: 18/00785/2005

Concepto: procedimiento recaudatorio.

En la reclamación nº 18/00785/2005 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Castillo Megías, Manuel, se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: estimar la presente reclamación económico administrativa y, consiguientemente, anular el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición impugnado y la providencia girada, por no ser conforme a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.356

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00973/2005

Concepto: Tasas y Tributos Parafiscales.

En la reclamación nº 18/00973/2005 por el concepto de Tasas y Tributos Parafiscales seguida en este Tribunal a instancia de Puleva Food, S.L., se ha dictado en 27/12/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: estimar la presente reclamación económico administrativa y en consecuencia declarar procedente la repercusión de 453,12 euros efectuada por Puleva Food, S.L., en concepto de la tasa suplementaria del sector de leche y productos lácteos, campaña 1993/94, a D^a M^a Carmen Arroyo Cuesta, quien se encuentra obligada a rembolsar dicha cantidad.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.357

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/00975/2005

Concepto: Tasas y Tributos Parafiscales.

En la reclamación nº 18/00975/2005 por el concepto de Tasas y Tributos Parafiscales seguida en este Tribunal a instancia de Puleva Food, S.L., se ha dictado en 27/12/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: estimar la presente reclamación económico administrativa, y en consecuencia, declarar procedente la repercusión de 2.419,07 euros efectuada por Puleva Food, S.L., en concepto de la tasa suplementaria del sector de leche y productos lácteos, campaña 1993/94, a D. Rogelio Delgado López, quien se encuentra obligado a rembolsar dicha cantidad.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significán-

dole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.358

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/01147/2005

Concepto: Impuestos especiales.

En la reclamación nº 18/01147/2005 por el concepto de Impuestos especiales seguida en este Tribunal a instancia de Góngora Heras, José, se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación, y en consecuencia, confirmar el acuerdo de comprobación de valores y la liquidación recurridos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.359

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/01165/2005

Concepto: Impuestos especiales

En la reclamación nº 18/01165/2005 por el concepto de Impuestos especiales seguida en este Tribunal a instancia de Castillo Sánchez, Juan Francisco, se ha dictado en 25/11/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día y en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación, y en consecuencia, confirmar el acuerdo de comprobación de valores y la liquidación recurridos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.360

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

SALA DE GRANADA

EDICTO

Asunto: se notifica fallo.

Número de referencia: 18/01647/2005

Concepto: otros conceptos

En la reclamación nº 18/01647/2005 por el concepto de otros conceptos seguida en este Tribunal a instancia de López Martínez, Santiago, se ha dictado en 25/10/2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: declarar inadmisile por falta de competencia por razón de la materia para conocer la presente reclamación y ordenar el archivo de las actuaciones

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Granada, 30 marzo 2006.-El Presidente del Tribunal, fdo.: José Luis Limia Pérez.

NUMERO 4.217

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL EN GRANADA

EDICTO

En el recurso de suplicación seguido en esta Sala bajo el nº 2.337/04 sobre Seguridad Social a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Servicio Andaluz de Salud, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Francisco Urquizar Alvarez y Reformas y Construcciones Anpe, S.L., se ha dictado por el Tribunal Supremo auto de fecha 31 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Enrique Suñer Ruano en nombre y representación de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada de fecha 19 de octubre de 2004, en el recurso de suplicación número 2.337/04, interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 6 de los de Granada de fecha 20 de febrero de 2004, en el procedimiento nº 192/03 seguido a instancia de Ibermutuamur contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Andaluz de Salud, D. Francisco Urquizar Alvarez y Reformas y Construcciones Anpe, sobre prestaciones.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno. Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Lo acordamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Reformas y Construcciones Anpe, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo.

Granada, 22 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial de la Sección Primera, fdo.: Teresa Torres Marín.

NUMERO 4.432

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

EDICTO

En el recurso de suplicación seguido en esta Sala bajo el número 2568105 sobre Seguridad Social, a instancia de Ibermutuamur contra I.N.S.S., T.G.S.S., D. Vicente Ruiz Nofuentes y contra Construcciones Industriales, Proyectos y Ejecución Motril, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 1 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que, con estimación parcial del recurso de suplicación interpuesto por Ibermutuamur contra la sentencia

del Juzgado de lo Social número Seis de los de Granada, de fecha 24 de junio de 2005, en proceso promovido por aquella contra I.N.S.S., T.G.S.S., D. Vicente Ruiz Nofuentes y contra Construcciones Industriales, Proyectos y Ejecución Motril, S.L., sobre contingencia de invalidez y sobre grado de incapacidad, debemos declarar y declaramos al trabajador D. Vicente Ruiz Nofuentes en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual de Oficial Primera de construcciones industriales derivada de accidente de trabajo, dejando sin efecto la declaración de incapacidad permanente absoluta por dicha contingencia que le fue reconocida por el INSS, y ello con los efectos y desde el momento que proceden en Derecho condenando a los demandados a estar y pasar por ésta resolución.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de Casación para la unificación de doctrina que previene el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con advertencia a la entidad gestora de la Seguridad Social, si es la recurrente, que al preparar el recurso deberá presentar certificación acreditativa de que comienza o, en su caso, el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito se tendrá por no preparado.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y con fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado auto aclaratorio de la anterior sentencia y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Aclarar la sentencia dictada en el presente rollo y acordar la devolución del depósito de 150 euros, a la parte recurrente Ibermutuamur, dejando inalterado el resto de la resolución.

Líbrese certificación del presente auto para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este nuestro auto que es firme lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Industriales, Proyectos y Ejecución Motril, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Avda. Rodríguez Acosta, núm. 8-4ºC de Motril (Granada), expido el presente que firmo en Granada, 23 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial de la Sección Primera, fdo.: Teresa Torres Marín.

NUMERO 4.433

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

EDICTO

En el recurso de suplicación seguido en esta Sala bajo el número 2051/05, sobre seguridad social, a instancia

Asepeyo contra D. José A. Marín Lebrón, Suministros láñez Gálvez, S.L., I.N.S.S., T.G.S.S. y contra S.A.S. se ha dictado sentencia de fecha 8 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la mutua Asepeyo núm. 151 contra la sentencia dictada el día 17 de marzo de 2005 por el Juzgado de lo Social número Siete de Granada, en autos seguidos a instancia de aquélla contra D. José Antonio Marín Lebrón, Suministros láñez Gálvez, S.L., I.N.S.S., T.G.S.S. y contra S.A.S., en reclamación sobre Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia.

Procede la pérdida de los depósitos y consignaciones efectuados por la mutua recurrente para interponer el presente recurso de suplicación a los que se dará el oportuno destino legal, igualmente se condena a la citada mutua al pago de honorarios de letrado de la recurrida impugnante en cuantía de 300 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con advertencia a la entidad gestora de la Seguridad Social, si es la recurrente, que al preparar el recurso deberá presentar certificación acreditativa de que comienza o, en su caso, el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito se tendrá por no preparado.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Antonio Marín Lebrón cuyo último domicilio conocido es en Camino del Río Genil, Edif. Presa Real, nº 30, portal 3, bajo A de Cenes de la Vega (Granada), expido el presente que firmo en Granada, 27 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial de la Sección Primera, fdo.: Teresa Torres Marín.

NUMERO 4.436

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA.

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día tres de abril del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Juan Francisco García Quesada, Juez de Paz sustituto de Torre Cardela (Granada),

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en

el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 6 de abril de 2006.-El Secretario de Gobierno, (firma ilegible).

NUMERO 4.065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Dª María Dolores de Torre García Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Granada,

HAGO SABER: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 773/2002 a instancia de Banco Andalucía, S.A., contra Manuel Martos Segovia sobre ejec. títulos no judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Descripción: finca registral núm. 4.977, piso tercero del edf. en Peligros, c/ Pablo Picasso, 6, Granada. Valorada en 20.638,89 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza Nueva nº 8, 18 planta - C.P. 18071, el día 25 de mayo a las 10:30 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, nº o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Granada, 22 de marzo de 2006.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.315

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: que en ejec. seguida en este Juzgado al número 70/06, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

1. Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2. Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las diligencias siguientes:

Requerir alza la condenado/a para que haga efectiva la multa consistente en 30 días con cuota diaria de 2,00 euros impuesta en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedará sujeto/a a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Requerir a Cristina Angeles Robledillo Romero al pago de las indemnizaciones fijadas en la sentencia, 139,58 euros y 30,00 euros, para que en el plazo de un día las haga efectivas.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Basilio Miguel García Melián, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada y su partido doy fe."

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Cristina Angeles Robledillo Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, 4 de abril de 2006.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 4.435

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada y su Partido Judicial,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en ejecutoria seguida en este Juzgado al número 133/06, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

1.- Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2.- Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las diligencias siguientes:

Requerir al/la condenado/a para que haga efectiva la multa consistente en 60 días con cuota diaria de 6,00 euros impuesta en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedará sujeto/a a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Requerir a Antonio Castro Cáceres al pago de la indemnización fijada en la sentencia, para que en el plazo de un día la haga efectiva, más los intereses que resulten, según la oportuna liquidación.

Líbrese oficio a la G. Civil, Unidad Orgánica de Policía Judicial, a fin de que se proceda a la destrucción del billete declarado falso.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Basilio Miguel García Melián, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada y su partido. Doy fe."

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Antonio Castro Cáceres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, 11 de abril de 2006.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 4.621

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

SENTENCIA Nº 513/05.-En la ciudad de Granada, a nueve de diciembre de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. Dª Aurora María Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas rápido, seguidos en este Juzgado con el número 860/05

sobre hurto, apareciendo como perjudicado Springfield; y como denunciado Diego Rodríguez García cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

FALLO: que debo condenar y condeno a Diego Rodríguez García como autor de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de cuatro euros que deberá de abonar a los cinco días de ser requerido al efecto, subsidiariamente, caso de impago, un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándolo asimismo a abonar a Springfield el importe de 29,90 euros y al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, a interponer ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Granada. Póngase en conocimiento de las partes que la interposición del recurso deberá de ser motivada pues en caso contrario no se admitirá a trámite.

NUMERO 4.404

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

SENTENCIA NUM. 55.-En Granada a diecisiete de marzo de dos mil seis.

D^a Patricia Ontiveros Ortega, Juez acctal. de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa j. faltas 14/2005, seguida por una falta de imprudencia en tráfico, contra Sandra Comiña Planas y Cía. Seguros Amic y María Nieves Gutiérrez García; habiendo sido parte en la misma las demás partes personadas.

FALLO: debo absolver como absuelvo a Sandra Comiña Planas, con reserva de acciones civiles al perjudicado con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Granada en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sandra Comiña Planas, expido el presente en Granada, 31 de marzo de 2006.- (firma ilegible).

NUMERO 4.218

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

EDICTO

D^a M^a José López-Barajas de la Puerta, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 8 de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: que en el juicio de faltas número 254/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: J. faltas nº 254/05.

La Il^{ma}. Sra. D^a Rosa María Ginel Pretel, Magistrada del Juzgado de instrucción nº 8 de los de Granada, habiendo visto el proceso de juicio de faltas rápido nº 254 de 2005, por hurto, siendo denunciante Mercedes Frías Linares, denunciado David Tomás Vila y Cash Converter, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO: que debo condenar y ordeno a David Tomás Vila a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de seis euros que hará efectiva de una sola vez al término de dicho periodo, y cuyo impago sujetará al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente y al pago de las costas procesales. Y debo de absolver y absuelvo al representante legal de Cash Converter.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará ante este juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, formalizado conforme a lo dispuesto en los arts. 790 a 792 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a David Tomás Vila, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, expido la presente.

Granada 28 de marzo de 2006.-El/La Secretario/a (firma ilegible).

NUMERO 4.369

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

EDICTO

D^a María José López Barajas de la Puerta, Secretaria el Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Granada,

DOY FE: que en el juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el nº 927/06 ha recaído sentencia yo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado Instrucción núm. 8 de Granada, habiendo celebrado el juicio oral correspondiente al procedimiento de juicio de faltas nº 927/05, en el que han sido partes D^a Elisa Molina García, como denunciante; D. Juan Antonio Sánchez Burgos, como denunciado; y la compañía de seguros Línea Directa Aseguradora, S.A., como responsable civil, sobre supuesta falta de lesiones imprudentes, ha dictado la siguiente sentencia: que debo absolver y absuelvo libremente a D. Juan Antonio Sánchez Burgos de la supuesta falta de lesiones imprudentes que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Contra es a sentencia puede interponerse recurso de apelación en este mismo Juzgado, para ante la Il^{ma}. Au-

diencia Provincial de Granada, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Antonio Sánchez Burgos en actual paradero desconocido, expido el presente en Granada, 6 de abril de 2006, de lo que doy fe, la Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.421

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

EDICTO

María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de instrucción numero Ocho de los de Granada,

DOY FE: que en el juicio de faltas rápido seguido ante este Juzgado con el número: 623/2004, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedimiento: j. faltas rápido núm. 623/04

Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada

SENTENCIA NUM. 284/05.-En Granada, a veintinueve de abril de 2005.

La Ilma. Sra. D^a Rosa María Ginel Pretel, Magistrada del Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada, habiendo visto el proceso de juicio de faltas rápido número 623/04, seguido en este juzgado por apropiación indebida, incoado en virtud de denuncia, siendo denunciante Herminia Margarita Peña Granados y denunciado Khalid Khalloufi, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho.

Primero.- En este juzgado se incoaron con fecha 2 de noviembre de 2005 diligencias penales de juicio de faltas rápido número 623/04 en virtud de denuncia verbal.

Segundo.- Incoado el correspondiente juicio de faltas se convocó al Ministerio Fiscal y a las partes al acto de juicio oral, que se celebró el día 29 de abril de 2005 bajo la fe pública de la Secretaria D^a M^a José López Barajas de la Puerta, compareciendo la denunciante y no el denunciado. El Ministerio Fiscal solicitó la condena del denunciado por ser los hechos constitutivos de una falta del art. 623.1 del Código Penal, solicitando se le impusiera la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 3 euros día e indemnice a Herminia Margarita Peña Granados en el importe de 42 euros.

Seguidamente se dictó sentencia "in voce" condenatoria en los términos interesados por el Ministerio Fiscal.

Tercero.- Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

FALLO: debo condenar y condeno a Khalid Khalloufi como autor de una falta de apropiación indebida, tipificada en el art. 623 número 4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 3 euros, que hará efectiva de una sola vez al término de dicho periodo, y cuyo impago sujetará al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de locali-

zación permanente, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Herminia Margarita Peña Granados en la cantidad de 42 euros, cantidad que devengara el interés legal del art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, formalizado conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a: Khalid Khalloufi.

Expido el presente en Granada, 7 de abril de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.422

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

EDICTO

D^a María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de instrucción numero Ocho de los de Granada,

DOY FE: que en el juicio de faltas rápido seguido ante este Juzgado con el número: 853/2005 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada.

Juicio de faltas rápido núm. 853/05

SENTENCIA NUM. 54/06.-En Granada, a veinticuatro de febrero de dos mil seis.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada, habiendo celebrado el juicio oral correspondiente al procedimiento de juicio de faltas rápido número 853/05, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal; D. Abdelhafid Derbal, como denunciante; y D. Juan Luis Navarro Monge, como denunciado, sobre supuesta falta contra las personas, ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: que debo absolver y absuelvo libremente a D. Juan Luis Navarro Monge de las supuestas faltas contra las personas que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a: Abdel Hafid Derbal y a Juan Luis Navarro Monge Expido el presente en Granada, 7 de abril de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.415

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA**EDICTO**

D. Roberto Daza Velásquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de faltas rápido seguido en este Juzgado bajo el número 97/06 en virtud de denuncia de D^a Carmen Argüelles Rodríguez contra Ion Grecu sobre hurto se ha dictado sentencia de fecha 7-03-06 del tenor literal:

FALLO: que debo condenar y condeno D. Ion Grecu como autor responsable criminalmente por una falta de hurto del art. 623.1 del Código Penal a la multa de 30 días a razón de una cuota de 2 euros con la responsabilidad personal subsidiaria pertinente en caso de impago en la orbita de las prescripciones contenidas en el artículo 53 y concordantes del C. Penal, con responsabilidad civil de 100 euros, así como a las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ion Grecu actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 28 de marzo de 2006.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 4.516

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

D^a María del Carmen García Tello Tello, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 1 de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: que en este juzgado se sigue ejecución número 22/2006, dimanante de autos núm. 479/05, en materia de cantidad, a instancias de José Antonio Madrid Varón contra Cellular Marbellamar, S.L., habiéndose dictado resolución de 18-4-06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Cellular Marbellamar, S.L., con C.I.F. nº B-92034693, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.277,83 euros de principal, más 204,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que con-

tra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones, haciéndolo a la ejecutada por medio de edictos en el B.O.P.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alvaro Salvador Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Granada. Do y fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cellular Marbellamar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 18 de abril de 2006.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.539

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**EDICTO**

D. Diego Julio Lechuga Viedma; Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: que en este Juzgado de lo Social y con el número 75/06 se sigue procedimiento sobre despido a instancia de Javier Gómez Martín contra Estructuras Valle de la Aljomaima, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto del juicio oral, el día 4 de mayo de 2006, a las 11:10 horas de su mañana, e ignorándose el paradero de la demandada, representante legal de Estructuras Valle de la Aljomaima, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Granada, calle Espronceda, núm. 11, local C, por medio del presente se cita para dicho día y hora, advirtiéndole de que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose el mismo por su falta de asistencia, con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y apercibiéndole de que, en caso de no comparecer al acto del juicio no se le practicarán más notificaciones que la sentencia o resolución que ponga fin al acto del juicio, conforme a lo previsto en el artículo 497 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se cita a representante legal de Estructuras Valle de la Aljomaima, S.L., para que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión judicial,

apercibiéndole de que, en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte al acto del Juicio la documental propuesta por la parte actora en su escrito de demanda, cuya copia tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 18 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.264

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2006 a instancia de la parte actora D. Said Zirrard, contra Zodex Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., y Cartuja Inmobiliaria sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 27-3-06 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada y su Provincia, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 84/06 se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. Said Zirrard contra las empresas, Zodex Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., Cartuja Inmobiliaria y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente

SENTENCIA NUM. 197/2006.-En la ciudad de Granada, a 27 de marzo de 2006.

Con relación a la demanda de despido interpuesta por D. Said Zirrard contra la empresa Zodex Servis, S.L., luego ampliada contra Cartuja Inmobiliaria, S.A., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., y Fogasa empresas estas dos ultimas de las que se desistió en el acto de juicio, declaro que el actor fue verbal e improcedentemente despedido con fecha 22 de diciembre de 2005 por la empresa Zodex Servis S.L., condenando a tal empresa y a la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A. y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, y a la primera de ellas Zodex Servis, S.L., exclusivamente a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo existentes al ser despedido o le indemnice en la suma de quinientos ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos, y en ambos casos a que la abone el importe de los salarios de tramitación a razón de 38.92 euros/día. Todo ello con absolucón en cuanto al pago de indemnización y salarios de trámite de la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y Fogasa, sin per-

juicio de la responsabilidad de este organismo en tramites de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-84-06, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Zodex Servis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de abril de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.265

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 128/2005, dimanante de autos núm. 159/04, en materia de ejecución, a instancias de Agustín Suárez Garzón, contra Grupo Aniu, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO.-En Granada, a catorce de febrero de dos mil seis.

Parte dispositiva.- Declarar al ejecutado Grupo Aniu, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.933,94 euros de principal, más 500 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición

ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Aniur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 11 de abril de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.266

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1288/2005, a instancia de la parte actora D. Sergio Morillas Navarro, contra Electricidad José J. Moreno, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 03-01-06 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente sentencia 204/2006

En la ciudad de Granada, a veintiocho de marzo de dos mil seis.

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por D. Sergio Morillas Navarro, contra Electricidad José J. Moreno, S.L., y condeno a la citada empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos más los intereses por mora al 10% de la citada cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado

el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-1288-05, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Electricidad José J. Moreno, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.267

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2006 a instancia de la parte actora D. Francisco Rejón Ruiz, contra Zodex Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., y Cartuja Inmobiliaria, S.A. sobre despidos se ha dictado resolución de fecha 27 marzo 2006 del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada y su provincia, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 82/06, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. Francisco Rejón Ruiz contra Zodex Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., Cartuja Inmobiliaria, S.A., y Fogasa, en reclamación de despido.

En la ciudad de Granada, a 27 de marzo de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente sentencia 196/2006.

FALLO: con relación a la demanda de despido interpuesta por D. Francisco Rejón Ruiz, contra la empresa Zodex Servis S.L., luego ampliada contra Cartuja Inmobiliaria, S.A., Aldesa Construcciones, S.A., y Abaco, S.L., y Fogasa, empresas estas dos ultimas de las que se desistió en el acto de juicio, declaro que el actor fue verbal e improcedentemente despedido con fecha 22 de diciembre de 2005 por la empresa Zodex Servis, S.L., condenando a tal empresa y a la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, y a la primera de ellas Zodex Servis, S.L., exclusivamente a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte por readmitir al trabajador en

las mismas condiciones y puesto de trabajo existentes al ser despedido o le indemnice en la suma de mil veintidós euros con sesenta y cinco céntimos, y en ambos casos a que la abone el importe de los salarios de tramitación a razón de 38,92 euros /día, teniéndose en cuenta que desde el 01.01.06 es preceptor de prestaciones por desempleo.- Todo ello con absolucón en cuanto al pago de indemnización y salarios de trámite de la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad de este organismo en tramites de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-82-06, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Zodex Servis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 27 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.268

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2006 a instancia de la parte actora D. Francisco Miguel Torres Ruiz, contra Zodex Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., y Cartuja Inmobiliaria, S.A., sobre despidos se ha dictado resolución de fecha 24-03-06 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente

SENTENCIA 194/2005.-En la ciudad de Granada, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.

FALLO: con relación a la demanda de despido interpuesta por D. Francisco M. Torres Ruiz, contra la em-

presa Zodex Servis, S.L., luego ampliada contra Cartuja Inmobiliaria, S.A., Aldesa Construcciones, S.A., y Abaco, S.L., y Fogasa empresas estas dos últimas de las que se desistió en el acto de juicio, declaro que el actor fue verbal e improcedentemente despedido con fecha 22 de diciembre de 2005 por la empresa Zodex Servis, S.L., condenando a tal empresa y a la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, y a la primera de ellas Zodex Servis, S.L., exclusivamente a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo existentes al ser despedido o le indemnice en la suma de doscientos setenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos y en ambos casos a que la abone el importe de los salarios de tramitación a razón de 36,63 euros/día, teniéndose en cuenta que desde el 1-01-06 es preceptor de prestaciones de desempleo. Todo ello con absolucón en cuanto al pago de indemnización y salarios de trámite de la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad de este organismo en tramites de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-80-06, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Zodex Servis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.311

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 78/2006 a instancia de la parte actora D. Antonio Morcillo Lozano, contra Zodez Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L. y Cartuja Inmobiliaria, S.A., sobre despidos se ha dictado resolución de fecha 24-03-06 del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 78/06, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. Antonio Morcillo Lozano contra Zodez Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., Cartuja Inmobiliaria, S.A., y el Fogasa, en reclamación de despido.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente sentencia 193/2005.

En la ciudad de Granada, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.

FALLO: con relación a la demanda de despido interpuesta por D. Antonio Morcillo Lozano, contra la empresa Zodez Servis, S.L., luego ampliada contra Cartuja Inmobiliaria, S.A., Aldesa Construcciones, S.A., y Abaco, S.L., y Fogasa empresas estas dos últimas de las que se desistió en el acto de juicio, declaro que el actor fue verbal e improcedentemente despedido con fecha 22 de diciembre de 2005 por la empresa Jodes Servís, S.L., condenando a tal empresa y a la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, y a la primera de ellas Zodez Servís, S.L., exclusivamente a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo existentes al ser despedido o le indemnice en la suma de mil veintiuno euros con sesenta y cinco céntimos y en ambos casos a que la abone el importe de los salarios de tramitación a razón de 38.92 euros/día, teniéndose en cuenta que desde el 01.01.06 es preceptor de prestaciones de desempleo. Todo ello con absolucón en cuanto al pago de Indemnización y Salarios de Tramite de la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad de este organismo en tramites de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-78-05, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Zodez Servis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.312

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2006 a instancia de la parte actora D. Juan Ruiz Megías, contra Zodez Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., y Cartuja Inmobiliaria, S.A., sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 27-03-06 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada y su provincia, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 87/06, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. Juan Ruiz Megías contra las empresas Zodez Servis, S.L., Aldesa Construcciones, S.A., Abaco, S.L., y Cartuja Inmobiliaria, S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente SENTENCIA NUM. 200/2006.

FALLO: en la ciudad de Granada, a 27 de marzo de 2006.

Con relación a la demanda de despido interpuesta por D. Juan Ruiz Megías, contra la empresa Zodez Servis, S.L., luego ampliada contra Cartuja Inmobiliaria, S.A., Aldesa Construcciones, S.A., y Abaco, S.L., y Fogasa empresas estas dos ultimas de las que se desistió en el acto de juicio, declaro que el actor fue verbal e improcedentemente despedido con fecha 22 de diciembre de 2005 por la empresa Zodez Servis, S.L., condenando a tal empresa y a la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, y a la primera de ellas Zodez Servis, S.L., exclusivamente a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo existentes al ser despedido o le indemnice en la suma de mil veintiún euros con sesenta y cinco céntimos, y en ambos casos a que la abone el importe de los salarios de tramitación a razón de 38.92 euros/día, teniéndose en cuenta que desde el 01.01.06 es preceptor de prestaciones por desempleo: Todo ello

con absolución en cuanto al pago de indemnización y salarios de trámite de la codemandada Cartuja Inmobiliaria, S.A., y Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad de este organismo en trámites de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-87-06, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Zodex Servis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de abril de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.313

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2006 a instancia de la parte actora D. Roberto César Garrido Santiago, contra Mensaraña, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 06.04.06 del tenor literal siguiente:

CEDULA DE CITACION.-En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, en los autos número 195/2006, seguidos a instancias de Roberto César Garrido Santiago, contra Mensaraña, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Mensaraña, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, para asistir a los actos

de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mensaraña, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a seis de abril de dos mil seis.-La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Mensaraña, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de abril de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.314

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 5/2006, dimanante de autos núm. 414/05, en materia de ejecución, a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Residencia de Estudiantes Santa Marta, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto: En Granada, a cinco de abril de dos mil seis.(...) Parte dispositiva.

Declarar al ejecutado Residencia de Estudiantes Santa Marta, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 173,83 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en, el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Residencia de Estudiantes Santa Marta, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 5 de abril de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.374

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

D. Eduardo Lazúen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 495/05 se ha dictado sentencia por la Ilma. Magistrada Juez D^a María Milagrosa Velastegui Galisteo, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por D^a María Ortiz Cortijo contra la empresa Asociación Deportiva Vidasana Sport Club debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone a la actora en concepto de prestaciones de IT por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 20 de octubre de 2004 la cantidad de dos mil doscientos doce euros (2.212 euros no procediendo condena alguna de la mutua FIMAC sin perjuicio de las acciones de reintegro que la empresa pueda realizar contra la misma una vez realizado el pago.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su resolución, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse con al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia por escrito o por simple manifestación e la parte ante este juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Asociación Deportiva Vida Sana Sport Club cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se pide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 10 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.505

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 55/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número Siete de Granada y su provincia en materia de ejecución, a instancia de María del Carmen Ruiz Molero, contra Granadina de Regeneración, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 11 de mayo de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Sur, núm. 5, edificio La Caleta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Granadina de Regeneración, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 30 de marzo de 2006.-(Firma ilegible).

NUMERO 4.287

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 32/2006, se ha acordado

citar a empresa Shi Guag Chen como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 23 de mayo a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Shi Guag Chen.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Motril, 31 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

D^a Ana Belén Carrión Pagan, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Almuñécar,

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 356/2005 a instancia de D. David John Hunt y D^a Michelle Cathrym Rumney expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Rústica: suerte de tierra de riego en el pago del Cerval en el río, de cabida de dos marjales, equivalentes a diez áreas cincuenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: norte, finca que se dona a D. Gerardo Moales Rodríguez; sur, con el mismo; este, el río; y oeste, la acequia, sita en término de Almuñécar, sobre la que existe construida la siguiente edificación: vivienda-cortijo, compuesta de una sola planta baja, con una superficie construida de ciento diecisiete metros, cinco decímetros cuadrados, y útil ochenta, ochenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en siete estancias, cuatro de ellas con acceso desde el exterior. La edificación tiene una superficie total construida de ciento diecisiete metros, cinco decímetros cuadrados, y ocupa en el solar la misma superficie, o sea, ciento diecisiete metros, cinco decímetros cuadrados. El resto de la parcela sin edificar, está destinado a usos agrícolas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, al tomo 1.356, libro 651, folio 209, inscripción 5^a finca nº 11.885. Es la parcela 287 del polígono 15 del paraje El Molino.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. José Morales Rodríguez y D^a Virginia Rodríguez Antequera en su condición de personas de quien procede la finca, a la mercantil Altos de Navachina, S.L., a D^a M^a Dolores Herrero Ruiz, a D^a Dolores Morales Rodríguez y a la Confederación Hidrográfica del Sur de España, Ministerio de M.A., en su calidad de titulares de los predios colindantes, de resultar infructuosa la citación que se intentarán practicar por resultar desconocidos su actuales domicilios, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almuñécar, 2 de marzo de 2006.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 4.280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BAZA (Granada)

EDICTO

D. Dalmacio Martín Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Baza.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio de faltas número 3/06 sobre amenazas se ha dictado resolución en la que se acuerda citar en calidad de denunciante a Donna Louise Pressland (N.I.E 030.372686) con domicilio desconocido en España, a fin de que el próximo día 31 de mayo y hora de las 11:05 comparezca en este Juzgado a la celebración del acto de juicio oral. Debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

El/La Juez; El/La Secretario/a, (firmas ilegibles).

NUMERO 4.756

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO *contratación obras arreglo y acondicionamiento piscina municipal.*

Por el Ayuntamiento de Albolote, se va a proceder a la contratación por concurso público, de las obras para "arreglo y acondicionamiento de la piscina municipal de Albolote", con las siguientes prescripciones:

- a) Entidad adjudicataria:
- Organismo: Ayuntamiento de Albolote.

- Dependencia que tramita expediente: Secretaría General.

b) Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: contratación de las obras de "arreglo y acondicionamiento de la piscina municipal de Albolote".

- Trámite: urgente.

- Procedimiento: abierto.

- Forma de adjudicación: concurso.

- Presupuesto base de licitación: 100.000 euros, IVA incluido.

- Garantía:

1) Provisional de un 2% del precio base de licitación, bien en metálico, bien en aval bancario, conforme al modelo establecido por la Corporación, o en valores públicos admisibles, según el artículo 35 del TRLCAP.

2) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, bien en metálico, bien en aval bancario, conforme al modelo establecido por la Corporación, o en valores públicos admisibles, según el artículo 35 del TRLCAP; tal garantía se devolverá una vez formalizado el contrato.

- Información y documentación: para cualquier duda o cuestión relacionada con el presente concurso podrán dirigirse al Departamento de Secretaría, del Ayuntamiento de Albolote, con domicilio en Plaza de España, nº 1 (CP. 18220); o bien llamando al tlfno. 958-46.51.15.

- La fecha límite de obtención de documentos e información concluirá el mismo día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Retirada de la documentación: se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Albolote, con domicilio en Plaza de España, nº 1.

d) La presentación de proposiciones, cumpliendo lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, y documentación adjunta, se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, (en horas de oficina -8 a 15 horas-), dentro del plazo de 13 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. (en el caso de que el último día de presentación sea sábado, festivo o no hábil, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente).

e) Apertura de proposiciones: se efectuará a las 12 horas del quinto día siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Albolote (si este día fuere festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día hábil siguiente).

f) Los gastos de los anuncios que genere el procedimiento, los preparatorios y de formalización del contrato correrán a cargo del adjudicatario.

Albolote, 24 de marzo de 2006.-El Concejal de RR.HH. y Hda. (firma ilegible).

NUMERO 4.490

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

EDICTO

D. Víctor Francisco Sánchez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 363/2006, de fecha 18 de abril de 2006, se aprobó inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes del Plan Parcial SR-3/1, promovido por Inmobiliaria Bella Granada, S.A., redactado por el arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero, exponiéndose al público para información durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el B.O.P. a los efectos de que cuantos se consideren afectados puedan presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones y alegaciones estimen convenientes a cuyo objeto el mencionado proyecto y su respectivo expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 19 de abril de 2006.-El Alcalde, p.d., (firma ilegible).

NUMERO 4.382

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2006, la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias por los interesados.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Benamaurel, 2 de marzo de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Sánchez González.

NUMERO 3.964

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2006, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble situado en el sector industrial de la carretera A-334, término municipal de Caniles, dentro de la manzana 4 y de la parcela AY, por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de la enajenación del bien inmueble referenciado por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Organismo de contratación: Ayuntamiento de Caniles.

Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 28G/06.

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato: terreno clasificado como suelo urbano para uso industrial, con una superficie de 2.322 m2, de forma rectangular, que se segregará de la parcela identificada por finca registral 14.873.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, c/ Plaza Constitución, n.º 2, municipio de Caniles, C. P. 18810.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: el día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Modelo de proposición:

"D. ..., con domicilio en ..., municipio ..., C. P. ..., y DNI nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio [o en representación de ... como acreditado por ..., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble ..., anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de ... [letra y número], con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP".

Caniles, 3 de abril de 2006.- La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NUMERO 3.968

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caniles, 31 de marzo de 2006.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NUMERO 4.620

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR (Granada)

EDICTO

D. Andrés Jiménez Masegosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillejar (Granada),

HACE SABER: Que recibido escrito del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre finalización del mandato de los actuales Jueces de Paz titular y sustituto, al cumplir el mandato de cuatro años en los cargos, a fin de que se instruya expediente para cubrir dicha vacante, por decreto de la Alcaldía del pasado seis de abril, se acordó:

Iniciar el expediente con la convocatoria pública, mediante anuncio en el B.O.P. y edictos en los lugares establecidos por el Reglamento, para la provisión de la plaza vacante de Juez de Paz titular y sustituto, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 5º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. nº 166, de 13/07/95), estableciéndose un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de solicitudes, en las que deberá hacerse constar los datos de identificación de los solicitantes y de no hallarse incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad, pudiéndose acompañar la documentación acreditativa de méritos.

Castillejar, 10 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Andrés Jiménez Masegosa.

NUMERO 4.431

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

EDICTO

D. Higinio Almagro Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colomera (Granada),

BASES del concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Vigilante Municipal vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas vacantes de vigilante municipal perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Vigilante Municipal, mediante el sistema de acceso por turno libre y a través de un procedimiento de selección de oposición.

Las plazas citadas, se amparan en el art. 6 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de 11 de diciembre, L.O. 2/1986 de 13 e marzo de fuerzas y cuerpos de Seguridad, y se encuadran dentro del Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medias para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.- Legislación aplicable.

2.1 Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de 11 de diciembre, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los/as funcionarios/as de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso., modificada parcialmente por la Orden de 2 de diciembre, por la que se actualizan las marcas máximas en las pruebas selectivas para el ingreso.

2.2.En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por último el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios/as de la Administración Local.

Tercero.- Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Nacionalidad española.

Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y de 1,65 para las mujeres. Los/as aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito.

Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Estar en posesión del título de certificado de escolaridad, según el art. 25 de la Ley 30/1984, o en condiciones

de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancia.

No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos de emisores de luces o señales.

Compromiso de conducir vehículos policiales, en coordinación con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán de acreditarse, documentalmente, antes de la toma de posesión, salvo el de la estatura que lo será en la prueba de examen médico o que el Ayuntamiento decida en las bases de la convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de la solicitud.

Cuarto.- Solicitudes y admisión.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas presentarán instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Colomera. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 La solicitud deberá de ir acompañada de los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria:

Fotocopia compulsada del D.N.I. y título académico exigido para poder participar en el proceso selectivo.

Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 20,00 euros, cantidad que deberá ser abonada en la cuenta de titularidad municipal número 2031 0047 110100011702. De conformidad así mismo con lo dispuesto en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria adjuntando resguardo acreditativo.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobado la lista de admitidos/as así como de excluidos/as, con indi-

cación de la causa. Dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar documentación preceptiva.

5.2. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Sr. Alcalde declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el BOP, indicando la composición el tribunal calificador y el día, hora y el lugar de comienzo de las pruebas del proceso selectivo.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador, que tendrá la categoría tercera, según el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnización por asistencia y dietas, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: el de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1º. Los Sres. Concejales:

- Titulares: D. Mª Olivia Martínez de la Torre y D. Moisés Varela Sánchez.

- Como suplente: D. Justo Sánchez Pérez, D. Santiago Martín Granados.

2º Un/a representante y suplente de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada:

- Titular: Dª Miriam Molina León

- Suplente: Mª Jesús Guzmán Rubio.

3º. Un Policía Local:

Titular D. Jacinto Sánchez Moreno.

Suplente: D. Francisco José González López.

4º. Un funcionario de este Ayuntamiento:

- Titular: D. José Cristóbal Romero López.

- Suplente: D. Benjamín Ramírez Martín.

5º.- Un representante de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional:

- Titular: D. Francisco Cabrera García

- Suplente: D. José Luis Garrudo Cabrera

Secretario: actuará como tal la Secretaria de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

6.2. En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, y la totalidad de los vocales deberán reunir igual o superior nivel académico.

6.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en su caso de empate, el voto del que actuará como presidente.

6.4. Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, y serán retribuidos en la misma cantidad que los vocales del tribunal.

6.5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las cir-

cunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Así mismo los aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

6.6. Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6.7. El tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Séptima. Orden de actuación.

7.1. Las actuaciones de los aspirantes se iniciarán por la letra M, que al aplicar a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

Octava. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

8.1. El presente proceso selectivo constará de cuatro fases:

Test psicotécnico, ejercicios físicos, reconocimiento médico y pruebas culturales o de aptitud.

8.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase de mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

8.3. Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de la pruebas selectivas.

8.5. Al efecto, el tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del tribunal.

Novena. Aptitud psicotécnica.

9.1. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior.

9.2. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

9.3. Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración de nivel intelectual y de otras aptitudes físicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

9.4. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Así mismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad hepática e intereses por los demás, habilidades interpersonal y social, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento de estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, a parte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de extras o de trastornos de estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación; y otros.

La calificación será de acto o no apto en virtud de informe emitido al efecto.

Décima. Pruebas físicas.

10.1. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y forma establecida de la documentación referida será motivo de expulsión.

10.2. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificado médico que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

10.3. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

10.4. Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, con las pruebas que a continuación se indican.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximo para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en el que estén relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

10.5. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal.

10.6. En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

10.7. A.1. Pruebas de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

10.8. Las marcas máximas exigidas para la superación de las pruebas son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>De 18 a 24</u>	<u>De 25 a 29</u>	<u>De 30 a 34</u>
Hombres	8 seg.	8 seg. y 50 centésimas	9 seg.
Mujeres	9 seg.	9 seg. y 50 centésimas	10 seg.

A.2. Pruebas de potencia de tren superior.

Los hombres realizaren flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kg.

A.2.1. Flexiones de brazo en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando las barras con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión contemplada se realizará de manera que la barandilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos.

No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad.

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>De 18 a 24</u>	<u>De 25 a 29</u>	<u>De 30 a 34</u>
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la media exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirantes se colocarán frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y o se tocara con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>De 18 a 24</u>	<u>De 25 a 29</u>	<u>De 30 a 34</u>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Pruebas de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasia o campo de deporte. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>De 18 a 24</u>	<u>De 25 a 29</u>	<u>De 30 a 34</u>
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tres inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deporte, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separada 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acreditará la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>De 18 a 24</u>	<u>De 25 a 29</u>	<u>De 30 a 34</u>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Pruebas de resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llena de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el/la aspirante que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>De 18 a 24</u>	<u>De 25 a 29</u>	<u>De 30 a 34</u>
Hombres	4' y 10"	4' y 20"	4'
Mujeres	4' y 30"	4' y 40"	4' y 50"

Undécima. Pruebas médicas.

Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, según figura como anexo a estas bases. A tal efecto se citará a los aspirantes para el día y conocimiento facultativo. Los aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será apto o no apto, en virtud de informe médico emitido al efecto.

Duodécimo. Pruebas de conocimiento.

Primer ejercicio: Teórico.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la contestación, por escrito, de dos temas de anexo I, elegidos al azar, por el sistema de insaculación. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído con posterioridad por los/as aspirantes en sesión pública.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico en el tiempo máximo de una hora, a determinar por el tribunal inmediatamente antes de su realización, de acuerdo con el temario que figura en el anexo de la convocatoria.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios dividido por dos.

Decimotercera. Puntuación final y propuesta de final.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos en este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se consideran aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Seguidamente se elevará al Sr. Alcalde la propuesta de aprobados haciendo constar las calificaciones definitivas otorgadas, dicha relación, junto con la propuesta de los aspirantes, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, tendrá carácter vinculante para la administración municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso proceda a la revisión conforme a los art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, desde que

se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

En el caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, están exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presenten la referida documentación no podrán ser funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoquinta. Nombramiento y toma de posesión como funcionario.

Una vez aportados los documentos anteriormente mencionados, Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación mediante resolución nombrará como funcionario de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal. Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Decimosexta. Recursos.

Contra la resolución que apruebe la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de la publicación, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dicte resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Colomera, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92.

ANEXO I. PROGRAMA

Parte General

1. La Constitución Española de 1979: estructura, contenido y principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

2. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración Estatal, autonómica y local.

4. La Administración Local en la Constitución 1979. Entidades que comprenden la Administración Local. El Municipio concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas..

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

6. El Derecho Administrativo: Fuentes y Jerarquía de las Normas.

7. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases. La validez de los actos administrativos, nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos.

8. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Las Ordenanzas, reglamentos y bandos. La licencia municipal, tipos, actividades sometidas a licencia, tramitación.

Parte Especial.

10. La ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario.

11. La actividad de los vigilantes municipales, como servicio al ciudadano, en consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos públicos y establecimientos públicos, en materia de urbanismo.

12. Delitos y faltas.

13. Faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales. Disposiciones comunes a las faltas.

14. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo.

15. Normas generales de circulación. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores.

16. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y datos imprudentes. Carencia de seguro obligatorio.

17. Procedimiento sancionador por infracciones a la Norma de Circulación. Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas.

18. Delitos contra la salud, recursos naturales y medio ambiente.

19. Protección Civil. Concepto y regulación Local. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. El arma reglamentaria y sus uso. Fundamentos. Normativa legal aplicable. Criterios de utilización. Principios generales. Especial referencia a las licencias de armas.

ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de la Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la realización resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros. En los aspirantes que posean

un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición de perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2 Desprendimiento de retina.

3.3 Patología retiniana degenerativa.

3.4 Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5 Discromatopsias.

3.6 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1 Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1 Cirrosis hepática.

5.2 Hernias abdominales o inguinales.

5.3 Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4 Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Croa o colitis ulcerosa).

5.5 Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1 Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2 Insuficiencia venosa periférica.

6.3 Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1 Asma bronquial.

7.2 Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3 Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4 Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1 Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1 Epilepsia.

10.2 Migraña.

10.3 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1 Depresión.

11.2 Trastornos de la personalidad.

11.3 Psicosis.

11.4 Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1 Diabetes.

12.2 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1 Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2 Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colomera, 4 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Higinio Almagro Castro.

NUMERO 4.385

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

EDICTO

D. José Miguel Martínez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HACE SABER: que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 47/2006, los padrones y listas cobratorias siguientes:

Agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2006.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a los siguientes determinaciones:

Plazo de ingreso: conforme a la ordenanza reguladora.

Modalidad de ingreso: ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 11 de abril de 2006.-Fdo.: José Miguel Martínez Rodríguez.

NUMERO 4.463

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

EDICTO

D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: que con fecha 10 de abril de 2006 esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 17 al 23 de abril de 2006, por medio de la presente, resuelvo:

Primero. Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Elvira Ramírez Luján.

Segundo. Notifíquese en forma a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 10 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 4.324

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

EDICTO

D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal de captación solar para usos térmicos, así como someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar su contenido en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si no se produjeran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la citada ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Churriana de la Vega, 6 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Rafael Vicente Valero Rodríguez.

NUMERO 4.325

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

EDICTO

D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2006 fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso tramitado, para adjudicar la contratación del suministro de barredora, lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El concurso se someterá a las siguientes bases:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

2. Objeto de adjudicación: contratación del suministro de barredora.

3. Tramitación: urgente.

4. Procedimiento: abierto.

5. Forma: concurso.

6. Garantías: se exige constituir fianza definitiva por valor del 4% del precio de adjudicación. No se exige garantía provisional.

7. Plazo para presentar proposiciones: 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

8. Lugar de presentación de proposiciones: Registro de entrada del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Plaza de la Constitución 14, 18194, de 9 a 13 horas.

9. Documentación a presentar: la requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Modelo de proposición: figura en el pliego.

11. Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil, no sábado, siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

12. Tipo: 72.000 euros, IVA incluido.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Churriana de la Vega, 4 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Rafael Vicente Valero Rodríguez.

NUMERO 4.258

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

EDICTO

D. José Antonio Abril Cid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha, 31 de marzo de 2006, se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación, de las unidades de ejecución, 16-A, 16-B, 17 y 18, de Deifontes.

Se somete el expediente a un período de información pública de veinte días, mediante publicación, y notificación a titulares registrales, de terrenos, o derechos, para que por los interesados, pueda examinarse el expediente y presentar, en su caso, alegaciones, que estimen oportunas.

Se insta la acreditación, de la titularidad y situación de las fincas iniciales, mediante certificación del Registro de la Propiedad o mediante acta de notoriedad, tramitada conforme a la legislación notarial, para el caso de las fincas respecto de las que el día de hoy no consta la referida acreditación, y que se adjudican con carácter fiduciario según dispone el art. 10.2 del R.D. 1093/97, siendo las fincas y presuntos titulares los siguientes:

Finca de origen numero 4 : Emilio Hernández García.

Finca de origen número 30: Francisco Mota Luzón

Finca de origen 31: Manuel García Jiménez.

Finca de origen 38 y 40: María Cuesta Montané (here-deros Martín Cuesta).

Finca de origen número 41: Isabel López Martínez.

Todo ello, conforme al artículo 101, de la LOUA.

Deifontes, 5 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Abril Cid.

NUMERO 4.425

AYUNTAMIENTO DE DUDAR (Granada)

EDICTO

D. Juan González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE PUBLICO: que contra el acuerdo adoptado el 7 de marzo de 2006, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio de 2006 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación

alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

<u>Presupuesto de ingresos:</u>	<u>Euros</u>
Capitulo 1º Impuesto directos	44.761,45
Capitulo 2º Impuesto indirectos	20.000,00
Capitulo 3º Tasas y otros ingresos	13.548,21
Capitulo 4º Transferencias corrientes	160.298,22
Capitulo 5º Ingresos patrimoniales	65.444,00
Capitulo 7º Transferencias de capital	18,03
Total del presupuesto de ingresos	304.069,91

<u>Presupuesto de gastos:</u>	<u>Euros</u>
Capitulo 1º Gastos de personal	70.371,51
Capitulo 2º Gastos de bienes corrientes y servicios	80.906,30
Capitulo 4º Transferencias corrientes	12.076,70
Capitulo 6º Inversiones reales	140.697,37
Capitulo 7º Transferencias de capital	.18,03
Capitulo 9º Pasivos financieros	0,00
Total del presupuesto de gastos	304.069,91

Plantilla de personal:

- Un Secretario-Interventor, con de acumulación.

- Un Administrativo, en propiedad.

Otro personal laboral:

- Encargado de Oficios Múltiples.

- Limpieza edificios municipales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del art. 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Dúdar, 18 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NUMERO 4.394

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

EDICTO

D. Antonio Toral Peinado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 2006, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación de una estación de servicio en la carretera de Puerto Lope de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illora, 7 de abril de 2006.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 4.414

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (Granada)**EDICTO**

D. Francisco Javier Montiel Olmo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Láchar (Granada),

HACE SABER: en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2000 y 2001, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Láchar, a 10 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Francisco J. Montiel Olmo.

NUMERO 4.455

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**EDICTO**

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, mediante decreto de fecha 10 de abril de 2006, he aprobado inicialmente el estudio de detalle de la U.E. TOR-6, promovido por Brin Juncaril, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 10 de abril de 2006.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 4.614

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)**EDICTO**

D. Santiago López García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta locali-

dad, por medio del presente se convoca a cuantos estén interesados en el desempeño del mismo, para que presenten su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nigüelas, 5 de abril de 2006.-El Alcalde.

NUMERO 4.381

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)**EDICTO**

Habiéndose cumplido el mandato de cuatro años de Juez de Paz Titular de Orce se anuncia la vacante para que todos los interesados puedan presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Orce en horario de oficina hasta el día 11 de mayo de 2006, debiendo reunir la misma los siguientes datos.

- Nombre y apellidos
- Documento nacional de identidad
- Profesión u oficio
- Domicilio

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de Orce D. José Ramón Martínez Olivares, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE número 166 de 13 de julio de 1975).

Orce, 11 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NUMERO 4.285

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)**EDICTO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006 y la plantilla de personal aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán interponer reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Orgiva, 10 de abril de 2006.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Adolfo Martín Padial.

NUMERO 4.528

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: que por decreto de la Alcaldía de 31 de marzo de 2006 se han realizado las siguientes delegaciones y revocaciones de delegaciones:

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del ROF, se han realizado en favor de la Concejal que se señala, para el reparto de cargas en el seguimiento de los servicios que se consideran principales e informar a la Alcaldía para que se dicten los actos administrativos correspondientes, las siguientes delegaciones, previa revocación de las mismas que se habían acumulado en el sentido que se indica:

* En favor de la Sra. Concejal D^a Trinidad García Izquierdo (PSOE) las siguientes delegaciones:

- Juventud.
- Medio Ambiente.

* Revocar, en relación a lo antes señalado en cuanto a las delegaciones conferidas a D^a Trinidad García Izquierdo, las delegaciones que por sendos decretos de la Alcaldía de 30 de enero de 2006 se realizaron:

- En el 2º Tte. de Alcalde D. Rafael Maldonado Heredia (PSOE): Medio Ambiente.
- En el 3er. Tte. de Alcalde D. Manuel Carmona Navarro (PSOE): Juventud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 44, 46 del ROF.

Pulianas (Granada), 18 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Rafael Gil Bracero.

NUMERO 4.468

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Salar,

HACE SABER: que mediante decreto de Alcaldía de siete de abril de dos mil seis, se aprobó inicialmente el Plan Parcial de referencia, cuyo texto es el siguiente:

"En relación con el expediente sobre Plan Parcial en desarrollo del Sector R-1 "El Secadero", en base a los in-

formes técnicos emitidos y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, los artículos 127 a 130, 136 y 139.3 del Real Decreto 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, el artículo 21.1 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, he resuelto:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Sector R-1 "El Secadero", en las condiciones previstas en el informe del técnico municipal.

Segundo. Acordar la suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas por un plazo máximo de dos años, en el área de actuación del Plan Parcial, extinguiéndose, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de Plan Parcial.

Tercero. Someterlo a información pública por un plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y la notificación a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del citado Plan Parcial.

Cuarto. Antes de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberán depositarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o mediante aval bancario, la garantía del exacto cumplimiento de los compromisos recogidos en el documento de Plan Parcial, resultantes de aplicar el 6% de los costes estimados para la urbanización e implantación de servicios por el estudio económico-financiero del Plan Parcial.

Quinto. El edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Salar, 10 abril de 2006.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Conde Trescastro.

NUMERO 4.624

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

EDICTO

D^a Ana Conde Trescastro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento,

HACE SABER: que por resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006, se aprobó inicialmente el pro-

yecto de urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución-10 para llevar a la práctica las determinaciones y previsiones de las NN.SS., se somete a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Salar, 19 de abril de 2006.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Conde Trescastro.

NUMERO 4.241

AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ (Granada)

EDICTO

Anuncio de información pública.

Por D. Fernando Expósito Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la implantación de la actividad industrias cárnicas en Trevélez, con emplazamiento en calle Cardales, de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles entre las 9 y las 14 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1.996, de 30 de abril (BOJA núm. 69, de 18 de junio).

Trevélez, 5 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Fernández Ortiz.

NUMERO 4.590

AYUNTAMIENTO DE UGIJAR (Granada)

EDICTO

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2006, el estudio de detalle promovido por D^a M^a María Isabel Baz Montilla, para desarrollar la Unidad de Ejecución UE-51 de Ugíjar, reajustando y adaptando las alineaciones y rasantes previstas en las NN.SS. y completando estas con el trazado de viario secundario y determinando las cesiones, clasificada en las Normas Subsidiarias de Ugíjar como suelo urbano sin consolidar, incluido en la UE-51 de Ugíjar, según pro-

yecto redactado por el Arquitecto D. José Antonio Mateos Delgado, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 regla 2^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ugíjar, 20 de marzo de 2006.-El Alcalde, fdo.: Francisco B. Ortega Herrera.

NUMERO 4.591

AYUNTAMIENTO DE UGIJAR (Granada)

EDICTO

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2006, el Plan Especial de Reforma Interior promovido por D^a M^a Teresa Palomar Rodríguez, para desarrollar la Unidad de Ejecución UE-25 de Ugíjar, marcando viales, alineaciones y rasantes y determinar las cesiones, clasificado en las Normas Subsidiarias de Ugíjar como suelo urbano sin consolidar, incluido en la UE-25 de Ugíjar, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Antonio Mateos Delgado, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 regla 2^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ugíjar, 20 de marzo de 2006.-El Alcalde, fdo.: Francisco B. Ortega Herrera.

NUMERO 4.537

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

EDICTO

Habiéndose sometido a información pública por plazo de veinte días, la propuesta de proyecto de reparcelación y cesión de la Unidad de Ejecución U.E.1.A de Belicena, de Vegas del Genil formulada por las copropietarias únicas, Sras. Aguayo Sánchez, mediante su publicación en el B.O.P. n^o 52 de fecha 17 de marzo de 2006, y en el periódico Ideal de fecha 13 de marzo de 2006, y notificación a los posibles interesados de la citada Unidad de Ejecución, sin que en periodo de información pública se hayan realizado alegaciones a la misma, conforme al art. 101.c.1^a en relación con el artículo 130.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y siendo de aplicación igualmente lo previsto en el artículo 173 del Reglamento de Gestión, así como del 113, de aplicación supletoria conforme a la Disposición transitoria novena de la Ley 7/2002, y en uso de las

facultades previstas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, resuelvo:

1º. Aprobar definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria y cesión de la Unidad de Ejecución U.E 1.A de Vegas del Genil, formulada por propietario único, aceptando las cesiones que se realizan a este Ayuntamiento.

2º. Publicar el presente acuerdo en el BOP, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y acordar se expida certificado acreditativo del presente acuerdo a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

NUMERO 4.538

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

EDICTO

Por D. Rafael García Segovia, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la implantación de la actividad para "taller de mármol y granito", con emplazamiento en C/ A- P- P. P.7, nave 30, de la Bda. Purchil.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunos, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas, en cumplimiento de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

Vegas del Genil, 18 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo. Francisco Mendoza Pérez.

NUMERO 2.929

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)

EDICTO

Vista solicitud de licencia de obras presentada por Dª Rally Elizabeth Tripptree, por la que se interesa la construcción de una vivienda rural sita en el Barranco de las Viñas, parcela 224 del polígono 3, presentando proyecto básico, y siendo necesario la exposición de información pública para que se efectúen las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público por plazo de veinte días al objeto de que cuantas personas interesadas que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, sirviendo este edicto de notificación para los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del proyecto que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vélez de Benaudalla, 7 de marzo de 2006.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Peramós Esteban.

NUMERO 4.592

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

EDICTO

Dª María Dolores Guerrero Moreno, Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, (Granada).

HAGO SABER: Que confeccionados los padrones corresponsales correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2006 relativos a los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, servicio de recogida de basura y servicio de alcantarillado, por los servicios de Secretaría de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, mediante decreto de Alcaldía nº 065/06, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el art. 87.1 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobra en periodo voluntario será único y comprenderá cuarenta y cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil posterior al de la finalización del periodo de exposición publica del padrón correspondiente.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 161.4 de la L.G.T.

Ventas de Zafarraya, 18 de abril de 2006.-La Alcaldesa, fdo: Mª Dolores Guerrero Moreno.

NUMERO 4.300

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

EDICTO

Proyecto actuación Shiraz Badridini Kanji

D. Manuel Benítez Melguizo, Alcalde del Ayuntamiento de Villamena (Granada),

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de abril de 2006, adopto el siguiente acuerdo: punto quinto: proyecto de actuación promovido por Villanueva Roke.

Se da cuenta por el Alcalde del expediente del proyecto de actuación tramitado por Villanueva Roke con todos sus documentos para construcción de vivienda ligada a explotación.

A la vista de los informe emitidos por la Secretaría de este Ayuntamiento, por el Técnico Municipal de Urba-

nismo y por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aprueba el presente proyecto ordenándose la oportuna publicación, con el voto a favor de D. Manuel Benítez Melguizo, D. Francisco Mariano Prieto Calero y D. Roque López Morales y con las abstención por "No tenerlo claro y no tener documentación" de D^a Cecilia Rejón García y D. Bonifacio Luis Expósito que además pide que los votantes a favor de este proyecto sean personalmente responsables de los posibles perjuicios que se puedan derivar de la aprobación. Lo que hago público de acuerdo con lo determinado en el artículo 43 apartado f de la LOUA.

Villamena, 6 de abril de 2006.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 4.281

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

EDICTO

Padrón agua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2005.

HACE SABER: Que aprobado el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2005, se expone al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Se hace saber asimismo que se abre un plazo para su cobro en periodo voluntario de dos meses a contar del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 87 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de las Torres, 1 de febrero de 2006.-El Alcalde, fdo.: Antonio Angel Martín Pérez.

NUMERO 4.288

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

EDICTO

D. José Miguel Muñoz Ortigosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HACE SABER: que en este Ayuntamiento se encuentra vacante la plaza de Juez de Paz sustituto, por lo que se abre convocatoria pública para que en el plazo de 10 días, desde la publicación de éste anuncio en el B.O.P., las personas que estén interesadas puedan dirigir solicitud a este Ayuntamiento para su elección.

Zafarraya, 4 de abril de 2006.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 4.289

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

EDICTO

D. José Miguel Muñoz Ortigosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HACE SABER: aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2006, el Presupuesto General para el ejercicio 2006, así como la plantilla de personal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 30.1º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y la reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino se resolvieran en el acto de aprobación definitiva. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 3 de abril de 2006.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 4.623

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

ANUNCIO de convocatoria y pruebas de selección de personal laboral

Mediante resolución de la Presidencia de fecha 17 de abril de 2006, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, se convoca una plaza de orientador profesional para el proyecto Acerca IV en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Baza, 17 de abril de 2006.- El Presidente, fdo.: José Miguel Martínez Rodríguez.

NUMERO 4.328

COMUNIDAD DE REGANTES SAN ANTONIO, MECINA TEDEL-COJAYAR

EDICTO

Se hace saber a todos integrantes de la Comunidad de Regantes San Antonio, en el término municipal de Mecina Tedel-Cojayar, que se celebrará una junta general extraordinaria en Cojayar, el día 3 de junio de 2006, a las 18,00 horas en primera convocatoria, y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, a fin de aprobar las modificaciones introducidas en las ordenanzas y reglamentos que rigen la Comunidad, y así adaptarlos a la legislación vigente.

Cojayar, 10 de abril de 2006.-El Presidente, fdo.: Antonio Alvarez Vicente.

NUMERO 2.987

COMUNIDAD DE REGANTES DE RIO VERDE

EDICTO

Manuel Alabarce Bustos, Presidente de la Comunidad de Regantes de Río Verde de los términos municipales de Jete y Almuñécar,

CONVOCA: a todos los partícipes de dicha comunidad a junta general ordinaria, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de las ordenanzas, el sábado día 29 de abril de 2006 en el salón de actos del Templo El Salvador, entrada frente al estadio de fútbol, en el P-4, a las 19 horas en primera convocatoria, y una hora mas tarde en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior, aprobada por los Sres. interventores designados por la Junta General.

2º Examen y aprobación en su caso, de la memoria correspondiente al año 2005.

3º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2005.

4º Dar cuenta de las resoluciones judiciales dictadas por el Juzgado de Primera Instancia de Almuñécar y por

la Audiencia Provincial de Granada respecto del pleito sostenido por la Comunidad contra obras de cubrimiento de la acequia comunitaria tramo de desagüe del pago de Torrecuevas-Los Pavilos.

5º Nuevas obras e irregularidades realizadas de manera incontestada en instalaciones comunes propias de la Comunidad por: Construcciones Caribel, S.L., edificios Argali, S.L., Lomas del Cercado, y D. Juan M. Correa García. Deliberación. Acuerdos a adoptar.

6º Información sobre contestación del Ayuntamiento a las alegaciones de los convenios de Río Verde y Seco.

7º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Nota muy importante: por los temas a tratar, se ruega la asistencia de todos los partícipes, o si no pudieran asistir, darles su representación a otro partícipe, recordándoles que los acuerdos adoptados en 2ª convocatoria son válidos.

Almuñécar, marzo de 2006.-El Presidente.

NUMERO 3.419

COMUNIDAD DE REGANTES DE RIO VERDE

EDICTO

Manuel Alabarce Bustos, Presidente de la Comunidad de Regantes de Río Verde de los términos municipales de Jete y Almuñécar,

CONVOCA: a todos los partícipes de la comunidad de regantes de Río Verde de Jete y Almuñécar, a fin de que asistan a la sesión de junta general extraordinaria, que se celebrará el sábado día 29 de abril de 2006, a las 21:45 horas, tras la celebración de la junta general ordinaria, en el salón de actos del Templo El Salvador, sito en el P-4, 1ª planta (entrada frente al estadio de fútbol), con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 17-03-2006, de interposición de recurso contencioso-administrativo o los que procedan, contra acuerdos de aprobación por el Ayuntamiento de convenios de gestión y de planeamiento. Acuerdos a adoptar.

2º Designar tres interventores asistentes a la asamblea para firmar el acta.

Almuñécar, 17 de marzo de 2006.-El Presidente.

Nota importante: dada la importancia del tema a tratar se ruega la asistencia de todos los comuneros partícipes, o si no pudieran asistir, delegar su representación en otro comunero, mediante boletín de representación, que pueden retirarlo de las oficinas de esta comunidad de regantes. ■